identificar la presencia de especies de animales silvestres que puedan resultar afectadas con la [illegible] (orugas, llantas, brazo), previo a la limpieza o intervención.

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAL LAGUNA DE SONSO, AGUADESONSO.
NIT 815002845-2

Guadalajara de Buga 25 de octubre de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali Pedro Nel Montoya

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - el suscrito en representación de ALVARO JOSE AGUILAR CACERES, por medio de la presente manifiesta la aceptación de la invitación para participar en el proceso de CONVENIO DE ASOCIACION. CUYO OBJETO ES: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través del control y terrestre de vegetación invasora acuática mejoramiento del flujo hidráulico y fortalecimiento de la organización comunitaria en la laguna de sonso", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. . En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.** -, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.**

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: calle 18 # 15-52
correo electrónico: corpoaguadesonso@hotmail.com

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

Alvaro J C
ALVARO JOSE AGUILAR CACERES
representante legal
Documento 14.892.347

Calle 3ª N° 11-59 torre 8 apartamento 104 cel. 3162902545
Email: corpoaguadesonso@hotmail.com

CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
28/10/2024 08:55:38
Remitente: CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA
Asunto: PROCESO SABS -2024
Destinatario: PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Radicado: *980142024* Folios: 161

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO "AGUADESONSO".
815.002.845-2

Guadalajara de Buga 25 de octubre de 2024

Señores

corporación autónoma del valle del cauca CVC

cordial saludo

asunto propuesto de recuperación del DRMI laguna de sonso

Acciones de Recuperación y Conservación: Para la implementación de acciones de recuperación y conservación en los humedales priorizados, se han definido las siguientes actividades:

Limpieza manual del espejo Lagunar: . Se entiende como la extracción de la vegetación acuática flotante como buchón de agua (Eichhorniacrassipes) y lechuguilla (Pistiastratiotes), especies exóticas y de características invasivas. Para el desarrollo de la limpieza manual el contratista deberá realizar las siguientes labores:

Realizar la limpieza de focos o parches de malezas acuáticas presentes en el espejo de agua del humedal.

Extraer la vegetación flotante, azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes) y buchón (Eichhoriacrassipes); entre otros, dejando parches o islas de ésta, como filtros biológicos o sitios de anidación y resguardo de la fauna presente en el humedal, entre otras funciones.

Las especies herbáceas (gramíneas y otras), que han proliferado debido a la aceleración antrópica de la sucesión natural, se pueden extraer de forma superficial (máximo un (1) metro de profundidad). Se debe conservar la especie Cyperuspapirus (Papiro), puesto que contribuye a mantener un balance en el ecosistema.

El material vegetal (macrófitas) extraído, se dispondrá debidamente, buscando la zona más alta posible en la ronda del humedal, de tal manera que, si hay eventos de lluvia o inundación, el material no sea arrastrado nuevamente con facilidad hacia el espejo de agua.

Se definirán los metros cuadrados de maleza acuática a retirar asegurando que se dejan algunas islas para el enriquecimiento ambiental (filtros biológicos, sitios de anidación, reproducción y refugio de la fauna asociada al humedal).

Limpieza mecánica del caño: Extraer la vegetación seca y material vegetal como ramas, troncos, pastos, juncos, presentes en el caño

Como medida preventiva, antes de realizar la limpieza mecánica se deben efectuar recorridos con acompañamiento de personal de la CVC con conocimiento en fauna de humedales y en caso tal para

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO

SIGLA AGUADESONSO | NIT No. 815002845-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUAL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS Colombia | DEPARTAMENTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Guadalajara de Buga | DIRECCIÓN Calle 33ª N°

TELÉFONOS 3162902545 | FAX | APARTADO AÉREO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Mejoramiento de la oferta ambiental	2 Educación ambiental
3 Recuperación de cuencas hidrográficas mediante implementación de herramientas de manejo del paisaje	4 Turismo de naturaleza
5	6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CVC convenio 096	X		3310100	31/12/2023	$285.714.286
CVC convenio 051	X		3310100	31/12/2022	$535.524.954
RH+ contrato 0218		X	5569825	13/08/2018	$189.836.670
CVC convenio 045-2016	X		3310100	31/12/2015	$61.540.000

PRIMER APELLIDO Aguilar | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Caceres | NOMBRES Alvaro José

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C C [X] C E [ ] PASAPORTE [ ]

NUMERO 14892347

ACTUA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACION $1000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 25/10/2024

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **14.892.347**

AGUILAR CACERES

APELLIDOS

ALVARO JOSE

NOMBRES

FIRMA

CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1969**

BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**B-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-DIC-1987 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3102200-00860553-M-0014892347-20161031 **0052**037914A 1 3084047561

CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14845338071

(415)7707212489984(8020) 000001484533807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 5 0 0 2 8 4 5	2	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESAROLLO SOSTENIBLE EN LAGUNA DE SONSO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AGUADESONSO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal: CL 33 A 11 59 TO 8

42. Correo electrónico: corpoaguadesonso@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 9 3 1 9 4 6	3 1 6 2 9 0 2 5 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 0 0 1 0 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 08 / 13 : 43 : 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso, Paragrafo del articulo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Documento electrónico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845338071

(415)7707212489984(8020) 000001484533807 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 5 0 0 2 8 4 5	2	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 0 0 0 1 0 5	2 0 1 8 1 2 0 2
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 2 2 9	2 0 1 9 0 1 2 2
77. No. Matricula mercantil	S 0 0 0 0 3 6 8	S 0 0 0 0 3 6 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	7	7
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 1 0 5	
81. Hasta	2 0 8 0 0 1 0 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. Pais	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razon social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845338071

(415)7707212489984(8020) 000001484533807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 5 0 0 2 8 4 5	2	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 4 8 9 2 3 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUILAR	CACERES	ALVARO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 8 7 8 6 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TIGREROS	RAMIREZ	MIGUEL	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845338071

(415)7707212489984(8020) 000001484533807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 5 0 0 2 8 4 5	2	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 9 2 3 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	CACERES	ALVARO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 4 3 3 6 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLA	HERNANDEZ	MARIA	DANELLY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 2 2 9	2 0 1 4 1 0 2 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 8 0 4 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIVAS		MIGUEL	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 7 5 9 9 2		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	VILLA	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 2 2 9	2 0 1 4 1 0 2 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 4 4 5 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARONA	LERMA	EUSTAQUIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 2 2 9	2 0 1 8 1 2 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845338071

(415)7707212489984(8020) 000001484533807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 5 0 0 2 8 4 5	2	Impuestas y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 3 2 3 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENAO	ECHEVERRI	ORLANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 2 2 9	2 0 1 4 1 0 2 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 7 8 6 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOCANEGRA		ARQUIMEDES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 2 2 9	2 0 1 4 1 0 2 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 8 6 5 6 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	CACERES	MARIA	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 0 2 2	2 0 1 8 1 2 0 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 3 8 2 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	BETANCOURT	JOHN	JAWER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 0 2 2	2 0 1 8 1 2 0 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 9 1 0 0 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	DIAZ	NORBERTO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 0 2 2	2 0 1 8 1 2 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN VALOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845338071

(415)7707212489984(8020) 000001484533807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 5 0 0 2 8 4 5	2	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 3 8 2 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAPACHO	ESCOBAR	MIGUEL	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 0 2 2	2 0 1 8 1 2 0 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 5 0 6 8 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRILLON	VILLARREAL	MARIA	EUGENIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 5 0 7 4 1 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	VILLA	ALVARO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 7 1 7 4 4		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	CACERES	MARIO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 0 1 6 1 2 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BEDOYA	BETANCOURTH	JHONATHAN	ESTIVEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 2 0 2	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845338071

(415)7707212489984(8020) 000001484533807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 5 0 0 2 8 4 5	2	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 7 8 6 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TIGREROS	RAMIREZ	MIGUEL	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Buga
Fecha expedición: 2024/10/23 - 15:24:56 **** Recibo No. S000310563 **** Num. Operación. 01-JARTEAGA-20241023-0046

CODIGO DE VERIFICACIÓN gjb1PxjyNF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO
SIGLA: ``AGUADESONSO``
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURIDICA PRINCIPAL
NIT : 81s002845-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : BUGA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000308
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 28 DE 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 19 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 81,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL. 33 A NRO. 11-59 TORRE 8 APTO 104
BARRIO : URB. UNINORTE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76111 - BUGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3162902545
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : corpoaguadesonso@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL. 33 A NRO. 11-59 TORRE 8 APTO 104
MUNICIPIO : 76111 - BUGA
BARRIO : URB. UNINORTE
CORREO ELECTRÓNICO : corpoaguadesonso@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : corpoaguadesonso@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE ENERO DE 2000, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 280 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE FEBRERO DE 2000, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO
Actual.) CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7203 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO POR CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL VALLE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC 2	20181202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BUGA	8001 7203	20190122

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACION DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 05 DE ENERO DE 2080

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACION ACUASESONSO TENDRA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1) ASOCIAR DE MANERA ORGANIZADA, PARTICIPATIVA Y DEMOCRATICA A HOMBRES, MUJERES Y JOVENES, COMPROMETIDOS CON LA PRESERVACION Y EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA OFERTA AMBIENTAL DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO Y LA CUENCA ALTA DEL RIO CAUCA; 2) REPRESENTAR A LOS ASOCIADOS ANTE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE SEA NECESARIO, PARA LOGRAR TANTO SUS OBJETIVOS GENERALES, COMO LA GESTION DEL PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO - PINDESONSO; 3) COORDINAR ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CAPACITACION PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y EDUCACION SOBRE EMPRESAS SOLIDARIAS; PARA SUS ASOCIADOS Y PARA LAS FAMILIAS DE SU ZONA DE INFLUENCIA; 4) PROMOVER ACTIVIDADES QUE LE GENEREN INGRESOS A SUS ASOCIADOS, TALES COMO LA VENTA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA ARTESANAL; LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RESERVA; LA CONCIENTIZACION AMBIENTAL Y LA RECREACION TURISTICA; 5) FACILITAR LA VINCULACION DE SUS ASOCIADOS A PROYECTOS QUE LES MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA, COMO POR EJEMPLO: ASISTENCIA TECNICA, FINANCIACION, VIVIENDA, SALUD, EDUCACION, CULTURA Y COMUNICACION; 6) ESTABLECER RELACIONES, INTERCAMBIOS Y AFILIACIONES CON ORGANIZACIONES DE 1O. Y 2O. GRADO, DE OBJETIVOS SIMILARES, PARA MEJORAR EL NIVEL DE SUS ASOCIADOS COMO PERSONAS Y COMO CIUDADANOS; 7) EN GENERAL, DESARROLLAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR CONSTRUIR Y FORTALECER UN MODELO DE COMUNIDAD

PACIFICA, SOSTENIBLE, COMPETITIVA Y DEMOCRATICA, TANTO PARA SUS ASOCIADOS COMO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO SOCIAL: EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA CORPORACION AGUADESONSO ESTA CONSTITUIDO POR: 1) LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINAIAS DE SOSTENIMIENTO; 2) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO; 3) LOS INGRESOS QUE OBTENGA POR LA CONTRATACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES; 4) LAS DONACIONES QUE RECIBA, DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION, ADMINISTRACION DE LA CORPORACION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL MAXIMO ORGANISMO DE DIRECCION DE LA CORPORACION AGUADESONSO.

LA CORPORACION AGUADESONSO TENDRA UNA DIRECCION EJECUTIVA QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL Y SERA LA PERSONA ENCARGADA DE EJECUTAR LAS DECISIONE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON LAS FUNCIONES Y LIMITACIONES ESPECIFICAS QUE LE ASIGNE SU CONTRATO.

EL CONSEJERO PRESIDENTE ES EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION AGUADESONSO Y ADEMAS DE REEMPLAZARLO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, ES LA PERSONA ENCARGADA DE LIDERAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION, PARA LO CUAL DEBERA: 1) CELEBRAR CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION EJECUTIVA LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION, CONTANDO SIEMPRE CON LA APROBACION ESPECIFICA PARA CADA CASO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; 2) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION EJECUTIVA, LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA CORPORACION Y EXCLUSIVAMENTE CON EL TESORERO, LAS CUENTAS BANCARIAS Y DOCUMENTOS DE PAGO... 4) REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA ASOCIACION Y CONSTITUIR APODERADOS CUANDO FUERE EL CASO...

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	AGUILAR CACERES ALVARO JOSE	CC 14,892,347

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	CASTRILLON VILLARREAL MARIA EUGENIA	CC 29,506,882

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION	VIVAS MIGUEL ANTONIO	CC 14,880,415

PRINCIPAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	AGUILAR VILLA ALVARO JAVIER	CC 1,115,074,143

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	AGUILAR CACERES MARIO FERNANDO	CC 94,471,744

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	BEDOYA BETANCOURTH JHONATHAN ESTIVEN	CC 1,080,161,232

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7201 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	TIQUEROS RAMIREZ MIGUEL ALFONSO	CC 14,878,642

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7202 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	AGUILAR CACERES ALVARO JOSE	CC 14,892,347

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7202 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	AGUILAR CACERES ALVARO JOSE	CC 14,892,347

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7202 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EL 22 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VEEDOR	TIGREROS RAMIREZ MIGUEL ALFONSO	CC 14,878,642

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $173,272,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 59499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gjb1PxjyNF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

ESTATUTO DE LA

"CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO"

"CORPORACION AGUADESONSO"

CAPITULO I
ESTRUCTURA JURIDICA DE CONSTITUCION:

ARTICULO 1°. MISION:
Constitúyese la entidad denominada CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO "CORPORACION AGUADESONSO", como un Proceso Organizativo Independiente y Autónomo de la Comunidad del Corregimiento de El Porvenir, Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, que pretende el aprovechamiento racional de la oferta ambiental existente en la Reserva Natural Laguna de Sonso y en la cuenca alta del rio Cauca, mejorando la CALIDAD DE VIDA de sus asociados y preservando sus RECURSOS NATURALES para las futuras generaciones.

ARTICULO 2°. NATURALEZA:
La "CORPORACION AGUADESONSO" es una Organización sin ánimo de lucro, que se rige por las normas del derecho privado, con capacidad para adquirir, ceder, gravar y enajenar bienes, dedicando todos sus ingresos y patrimonio al cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 3°. DOMICILIO:
La "CORPORACION AGUADESONSO" tendrá domicilio en el Corregimiento de El Porvenir, Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

ARTICULO 4°. DURACION:
La "CORPORACION AGUADESONSO" tendrá una duración de Veinte (20) años, pero podrá disolverse en cualquier momento, por voluntad de los Asociados.

CAPITULO II
OBJETIVOS DE LA CORPORACION

ARTICULO 5°. OBJETIVOS DE LA CORPORACION:
La "CORPORACION AGUADESONSO" tendrá los siguientes objetivos:

1. ASOCIAR de manera organizada, participativa y democrática a hombres, mujeres y jóvenes, comprometidos con la preservación y el aprovechamiento sostenible de la oferta ambiental de la Reserva Natural Laguna de Sonso y la cuenca alta del Río Cauca;
2. REPRESENTAR a los ASOCIADOS ante las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que sea necesario, para lograr tanto sus objetivos generales, como la gestión del Plan Integral para el Desarrollo Humano Sostenible en la Reserva Natural Laguna de Sonso - PINDESONSO;
3. COORDINAR actividades de concientización sobre el desarrollo sostenible, capacitación para la generación de ingresos y educación sobre empresas solidarias, para sus ASOCIADOS y para las familias de su zona de influencia;
4. PROMOVER actividades que le generen ingresos a sus ASOCIADOS, tales como la venta de servicios relacionados con la pesca artesanal; la conservación y mantenimiento de la reserva; la concientización ambiental y la recreación turística;

17

5. FACILITAR la vinculación de sus ASOCIADOS a Proyectos que les mejoren su calidad de vida, como por ejemplo: asistencia técnica, financiación, vivienda, salud, educación, cultura y comunicación;
6. ESTABLECER relaciones, intercambios y afiliaciones con organizaciones de 1° y 2° grado, de objetivos similares, para mejorar el nivel de sus ASOCIADOS como personas y como ciudadanos;
7. En general, desarrollar proyectos y actividades que propendan por construir y fortalecer un modelo de comunidad pacífica, sostenible, competitiva y democrática, tanto para sus ASOCIADOS como para todos los colombianos.

CAPITULO III
PATRIMONIO DE LA CORPORACION

ARTICULO 6°. PATRIMONIO SOCIAL:
El patrimonio social de la "CORPORACION AGUADESONSO" está constituido por:
1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento;
2. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título;
3. Los ingresos que obtenga por la contratación con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales;
4. Las donaciones que reciba, de sus asociados o de terceros.

PARAGRAFO 6.1 CAPITAL INICIAL: El capital inicial de la Corporación es la suma de $ 200.000.oo (Doscientos mil pesos colombianos)

PARAGRAFO 6.2 CUOTAS ORDINARIAS: Las cuotas ordinarias que deberán pagar los ASOCIADOS serán las siguientes:
1. AFILIACION: Mínimo el 4% del valor del salario mínimo legal mensual, pagadero al momento de aceptarse la vinculación;
2. SOSTENIMIENTO: Mínimo el 1% del valor del salario mínimo legal mensual, pagadero dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, so pena de cesar de inmediato todos los derechos del ASOCIADO, excepto el derecho a voz.

ARTICULO 7°. DESTINACION DEL PATRIMONIO:
Los ingresos y el patrimonio de la "CORPORACION AGUADESONSO" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente ESTATUTO, de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Gastos Anuales (PIGA) y a la Relación de Pagos Mensuales (RPM).

ARTICULO 8°. AUTONOMIA DE LA CORPORACION:
Si a la "CORPORACION AGUADESONSO" realiza contratos o recibe donaciones con una destinación específica de los recursos obtenidos, ella se respetará, siempre y cuando no comprometan ni su Misión ni su autonomía organizativa y además, no estén contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos Anuales.

CAPITULO IV
MIEMBROS DE LA CORPORACION

ARTICULO 9°. ASOCIADOS:
Serán ASOCIADOS de la "CORPORACION AGUADESONSO", todas las personas mayores de 15 años, sin ningún tipo de discriminación, que:
1. Acrediten vivir dentro de la cuenca alta del río Cauca, en los Municipios de Buga, Yotoco o Guacarí, participar de algún proyecto para la preservación de la Reserva Natural Laguna de Sonso y/o obtener eventualmente ingresos originados en actividades productivas derivadas de su oferta ambiental.
2. Asistir a una Reunión de Inducción sobre el ESTATUTO y sus Objetivos;
3. Sean aceptados posteriormente a la constitución por la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS;
4. Cancelen el valor de la afiliación.

16

La presente es fiel copia del documento que reposa en nuestros archivos públicos

ARTICULO 10°. BENEFACTORES:
Serán BENEFACTORES de la "CORPORACION AGUADESONSO", las personas naturales o jurídicas que:
1. Participen de una Reunión de Inducción sobre el ESTATUTO y sus Objetivos;
2. Manifiesten por escrito su interés, comprometiéndose a:
   - Pagar una cuota de apoyo anual;
   - Asistir a las ASAMBLEAS GENERAL DE ASOCIADOS de Balance Semestral con derecho a voz;
   - Colaborar en todo lo que pudieren para facilitarle el cumplimiento de sus objetivos.
3. Su solicitud sea aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACION

PARAGRAFO 10.1 LIMITE DE BENEFACTORES: El número de BENEFACTORES nunca podrá ser superior al 50% del número de ASOCIADOS.

ARTICULO 11°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS:
Son deberes de los ASOCIADOS de la CORPORACION AGUADESONSO:
1. Asistir a las reuniones que le corresponda en razón de su vinculación;
2. Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento;
3. Cumplir con el Estatuto, los Acuerdos y las Resoluciones de la Corporación;
4. Colaborar para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

ARTICULO 12°. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:
Todos los ASOCIADOS de la CORPORACION AGUADESONSO tienen derecho de:
1. Asistir a las reuniones con derecho a voz y voto, excepto si están inhabilitados por el no pago de la cuota de sostenimiento, cuando sólo tendrán derecho a voz.
2. Participar y beneficiarse de los Planes, Programas, Proyectos y Actividades ejecutados por ella;

CAPITULO V
DIRECCION, ADMINISTRACION y GESTION DE LA CORPORACION

ARTICULO 13°. DIRECCION DE LA CORPORACION:
La ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS es el máximo organismo de DIRECCION de la "CORPORACION AGUADESONSO" y tiene las siguientes funciones:
1. VELAR por la protección y preservación del Agua, el Suelo, el Aire, el Bosque, el Paisaje y la Biodiversidad de la Reserva Natural Laguna de Sonso, de la cuenca alta del Río Cauca, así como de las personas que derivan ingresos de su oferta ambiental;
2. ELEGIR por planchas y cuociente electoral los primeros seis cargos del CONSEJO DE ADMINISTRACION y por votación nominal, el séptimo, para el cargo de VEEDOR;
3. DETERMINAR las Estrategias y Políticas de trabajo de la Corporación;
4. ESCOGER entre los nombres propuestos por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, a la persona que ocupará la DIRECCION EJECUTIVA y decidir las condiciones de su contratación;
5. FIJAR las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento de la CORPORACION;
6. APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos Anuales (PIGA) y acordar los montos de las reservas para los FONDOS de: Educación; Solidaridad y Generación de Ingresos;
7. ESTUDIAR, modificar, aprobar o improbar los estados financieros de la Asociación;
8. DECIDIR sobre el retiro e ingreso de nuevos Asociados;
9. REFORMAR el ESTATUTO cuando sea necesario;
10. APROBAR el MANUAL DE CONVIVENCIA COMUNITARIA;
11. TODAS las demás que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la Corporación y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 13.1 REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: La ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS de la **"CORPORACION AGUADESONSO"** se reúne el día 5 de cada mes a las 5 p.m. en el Centro de Visitantes a la Reserva Natural Laguna de Sonso y extraordinariamente el día, hora y sitio que lo considere necesario el CONSEJO DE ADMINISTRACION o las dos terceras partes de sus Asociados Guardianes. Constituye quórum deliberatorio la mitad más uno de los ASOCIADOS habilitados, y quórum decisorio la mitad más uno

de los asistentes. Cuando sea del caso, expresará sus decisiones por medio de escritos denominados ACUERDOS.

PARAGRAFO 13.2 ASAMBLEAS GENERALES DE BALANCE: Las reuniones de los meses de Enero y Julio se denominan ASAMBLEAS DE BALANCE y en ellas se realiza la evaluación de las actividades de la CORPORACION.

ARTICULO 14°. ADMINISTRACION DE LA CORPORACION:

El CONSEJO DE ADMINISTRACION de la "CORPORACION AGUADESONSO" es el organismo de ADMINISTRACION COLECTIVA PERMANENTE de las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL y cumplirá las siguientes funciones.

1. VELAR por la protección y preservación del Agua, el Suelo, el Aire, el Bosque, el Paisaje y la Biodiversidad de la Reserva Natural Laguna de Sonso, así por la calidad de vida de las personas que derivan ingresos de su oferta ambiental;
2. APROBAR los Programas, Proyectos y Actividades en que va a participar o gestionar y ejecutar la CORPORACION, a través del CONSEJERO PRESIDENTE y/o de la DIRECCION EJECUTIVA;
3. SELECCIONAR cuando lo considere conveniente, la terna de candidatos al cargo de DIRECCION EJECUTIVA y presentarla a la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS para su contratación;
4. DESIGNAR por consenso a los asesores y/o empleados que se llegaren a necesitar;
5. VISAR la Relación de Pagos Mensuales (RPM) proyectada por el CONSEJERO TESORERO, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto de Ingresos y Gastos Anuales (PIGA);
6. ADMINISTRAR el Patrimonio Social de la CORPORACION y de manera específica, los Fondos de Educación, Solidaridad y Generación de Ingresos, de acuerdo con la Misión de la CORPORACION, con el Manual de Convivencia Comunitaria y con su leal saber y entender;
7. PREPARAR con la asesoría que sea del caso, los Informes Mensuales de Actividades y los Informes Semestrales a presentar a la Asamblea General de Asociados de Balance;
8. PRESENTAR a consideración de la Asamblea General de Asociados, las solicitudes de nuevos ASOCIADOS GUARDIANES y DECIDIR sobre la vinculación de ASOCIADOS AMIGOS;
9. COORDINAR las relaciones de la Asociación con otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, y recomendar a la Asamblea General de Asociados, la afiliación a organismos de 2° grado, con objetivos afines;
10. PROPONER a la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS el MANUAL DE CONVIVENCIA COMUNITARIA y vigilar por su aplicación equitativa así como del ESTATUTO;
11. TODAS las demás, que de acuerdo con la Ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 14.1 REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: El CONSEJO DE ADMINISTRACION de la **"CORPORACION AGUADESONSO"** se reunirá por lo menos una vez cada quince días, en la fecha, hora y lugar que decida su CONSEJERO PRESIDENTE, o tres de sus Consejeros. Constituirá quórum deliberatorio la mitad más uno de los Consejeros y quórum decisorio la mitad más uno de los asistentes a la respectiva reunión. Cuando las decisiones lo ameriten, se expresarán por escrito a través de una RESOLUCION, de lo contrario, basta con que queden consignadas en el ACTA de la reunión respectiva.

ARTICULO 15°. GESTION DE LA CORPORACION:

De cuerdo con el procedimiento establecido en los artículos anteriores, la **"CORPORACION AGUADESONSO"** tendrá una DIRECCION EJECUTIVA que ejercerá la Representación Legal principal y será la persona encargada de EJECUTAR las decisiones del CONSEJO DE ADMINISTRACION, con las funciones y limitaciones específicas que le asigne su Contrato.

PARAGRAFO 15.1 DIRECCION EJECUTIVA EN CABEZA DE UN ASOCIADO: Si el CONSEJO DE ADMINISTRACION y la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS lo estiman conveniente, la DIRECCION EJECUTIVA podrá estar en cabeza de un ASOCIADO, caso en el cual se le suspenderán temporalmente sus DERECHOS, pero no sus deberes dentro de la CORPORACION.

PARAGRAFO 15.2 PARTICIPACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA EN LAS REUNIONES: La DIRECCION EJECUTIVA debe participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de CONSEJO DE ADMINISTRACION y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, con derecho a voz pero no a voto.

La presente es fiel copia del documento que reposa en nuestros archivos
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

ARTICULO 16°. PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACION:
El CONSEJO DE ADMINISTRACION podrá, en el momento que las necesidades de la CORPORACION lo recomienden y el flujo de fondos lo permita, con el fin de reforzar la capacidad de gestión del CONSEJO DE ADMINISTRACION y de la DIRECCION EJECUTIVA, decidir la vinculación de personas externas a la CORPORACION, bien sean como empleados temporales o permanentes, o como asesores para proyectos específicos.

ARTICULO 17°. DIGNATARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:
El CONSEJO DE ADMINISTRACION de la "CORPORACION AGUADESONSO" es elegido en la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS del 5 de Diciembre, para periodos de un año comprendidos entre el 5 de Enero de un año y el 5 de Enero del siguiente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente hasta cuatro de ellos por cada vez. Se denominan Consejeros y tendrán los siguientes cargos:

1. Consejero PRESIDENTE;
2. Consejero SECRETARIO;
3. Consejero TESORERO;
4. Consejero de PROYECTOS DE EDUCACIÓN;
5. Consejero de PROYECTOS DE SOLIDARIDAD;
6. Consejero de PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS;
7. Consejero VEEDOR.

PARAGRAFO 17.1 EL CONSEJERO PRESIDENTE: El CONSEJERO PRESIDENTE es el 1er suplente del Representante Legal de la "CORPORACION AGUADESONSO" y además de reemplazarlo en sus ausencias temporales o absolutas, es la persona encargada de liderar todas las actividades de la CORPORACION, para lo cual deberá:

1. CELEBRAR, conjuntamente con la DIRECCION EJECUTIVA los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, contando siempre con la aprobación específica para cada caso, del CONSEJO DE ADMINISTRACION;
2. **FIRMAR** conjuntamente con la DIRECCION EJECUTIVA, las comunicaciones internas y externas de la Corporación y exclusivamente con el TESORERO, las cuentas bancarias y documentos de pago;
3. **CONVOCAR** y presidir las reuniones del CONSEJO DE ADMINISTRACION y de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS;
4. **REPRESENTAR** judicialmente a la Asociación y constituir apoderados cuando fuere del caso;
5. TODAS las demás, que de acuerdo con la Ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la Corporación y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.2 EL CONSEJERO SECRETARIO: El CONSEJERO SECRETARIO tendrá las siguientes funciones específicas:

1. LLEVAR el libro de actas de la CORPORACION y sus correspondientes archivos,
2. ELABORAR y FIRMAR conjuntamente con el CONSEJERO PRESIDENTE las Actas de las reuniones de ASAMBLEA GENERAL y CONSEJO DE ADMINISTRACION;
3. DIFUNDIR, conjuntamente con el CONSEJERO PRESIDENTE, a través de carteleras, boletines y comunicados de prensa, las actividades y proyectos de la CORPORACION;
4. TODAS las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la CORPORACION y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.3 EL CONSEJERO TESORERO: El CONSEJERO TESORERO tendrá las siguientes funciones específicas:

1. PROCURAR el oportuno recaudo de las cuotas de sostenimiento, donaciones, las rentas y cuentas que le signifiquen ingresos a la CORPORACION y llevar un registro adecuado de los mismos,
2. PROYECTAR y ejecutar la Relación de Pagos Mensuales de la CORPORACION, aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACION;
3. FIRMAR conjuntamente con el CONSEJERO PRESIDENTE las cuentas bancarias y documentos de pago de la CORPORACION;
4. Todas las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la CORPORACION y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.4 EL CONSEJERO DE PROYECTOS DE EDUCACION: El CONSEJERO DE PROYECTOS DE EDUCACION además de participar de las actividades del CONSEJO de ADMINISTRACION, tendrá las siguientes funciones:

1. IDENTIFICAR las necesidades de los ASOCIADOS en materia de concientización sobre desarrollo sostenible; capacitación para la generación de ingresos y educación sobre empresas solidarias;
2. PROMOVER Proyectos y Convenios Educativos que les permitan satisfacer esas necesidades;
3. FACILITAR la vinculación de la Comunidad a Procesos Educativos para niños, jóvenes y adultos, utilizando cuando fuere del caso, los recursos del Fondo de Educación;
4. TODAS las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la Corporación y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.5 EL CONSEJERO DE PROYECTOS DE SOLIDARIDAD: El CONSEJERO DE PROYECTOS DE SOLIDARIDAD además de participar de las actividades del CONSEJO de ADMINISTRACION, tendrá las siguientes funciones:

1. IDENTIFICAR las necesidades de los ASOCIADOS en materia de vivienda, salud, cultura y comunicación;
2. PROMOVER Proyectos y Convenios Sociales que les permitan satisfacer esas necesidades;
3. FACILITAR la vinculación de la comunidad a los Procesos Sociales de mejoramiento o adquisición de vivienda; planes obligatorios de salud y seguridad social; formación artística y eventos culturales; creación de medios de comunicación y acceso a las fuentes de información y conocimiento, utilizando cuando fuere del caso, los recursos del Fondo de Solidaridad;
4. TODAS las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la CORPORACION y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.6 EL CONSEJERO DE GENERACION DE INGRESOS: El CONSEJERO DE PROYECTOS DE GENERACION DE INGRESOS además de participar de las actividades del CONSEJO DE ADMINISTRACION, tendrá las siguientes funciones específicas:

1. IDENTIFICAR las necesidades de los ASOCIADOS en materia de asistencia técnica y financiación para la organización empresarial para las actividades que les generan ingresos;
2. PROMOVER Proyectos y Convenios Empresariales que les permitan satisfacer esas necesidades;
3. FACILITAR la vinculación de toda la Comunidad a los Procesos Empresariales relacionados con la Acuicultura, la Piscicultura, la Zoocría, la Gastronomía y la Recreación Turística, utilizando cuando fuere del caso, los recursos del Fondo de Generación de Ingresos;
4. TODAS las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la Corporación y el cumplimiento de su Misión.

PARAGRAFO 17.7 CONSEJERO VEEDOR: El CONSEJERO VEEDOR ejercerá como segundo suplente del Representante Legal, para reemplazar TEMPORALMENTE al Director Ejecutivo o al Consejero Presidente, y además de participar de las actividades del CONSEJO DE ADMINISTRACION, tendrá las siguientes funciones específicas:

1. VIGILAR el estricto cumplimiento del ESTATUTO y del MANUAL DE CONVIVENCIA COMUNITARIA de la CORPORACION, así como la sujeción de sus actividades, a los preceptos constitucionales y legales vigentes en Colombia;
2. EXPONER los puntos de vista de los ASOCIADOS ante las reuniones del CONSEJO DE ADMINISTRACION;
3. CONVOCAR y presidir las reuniones extraordinarias del CONSEJO DE ADMINISTRACION, cuando lo considere conveniente.
4. TODAS las demás, que de acuerdo con la ley, sean necesarias para el buen funcionamiento de la CORPORACION y el cumplimiento de su Misión.

CAPITULO VI
SOLUCION DE DIFERENCIAS Y DISOLUCION DE LA CORPORACION

ARTICULO 18°. AUDIENCIA DE CONVIVENCIA:
La **"CORPORACION AGUADESONSO"** tendrá una AUDIENCIA DE CONVIVENCIA, cuya función principal consistirá en dirimir de manera pacífica y equitativa los conflictos entre los ASOCIADOS, aplicando lo dispuesto en el MANUAL DE CONVIVENCIA COMUNITARIA. La AUDIENCIA estará conformada por el CONSEJERO VEEDOR, quien la presidirá; y por un delegado de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS y otro de los BENEFACTORES, que serán designados para cada caso específico en el último punto del orden del día de la reunión de ASAMBLEA mensual más próxima.

ARTICULO 19°. TRAMITE DE LA CONCILIACION:
Al presentarse una diferencia o controversia relativa a este Contrato, a su ejercicio o liquidación, alguna de las partes en litigio recurrirá ante el CONSEJERO VEEDOR para que intente una primera aclaración entre de ellas. Al ser infructuoso, procederá entonces a la conformación de la AUDIENCIA DE CONVIVENCIA, la cual buscará mediante un proceso oral y abreviado, conciliación entre las partes, o en su defecto, un veredicto en conciencia que será de obligatorio cumplimiento para ellas, a menos que con él se violen derechos consagrados en la legislación nacional, quedando por lo tanto el camino expedito para que la parte lesionada, instaure las acciones pertinentes.

ARTICULO 20°. DISOLUCION DE LA CORPORACION:
La **"CORPORACION AGUADESONSO"** podrá disolverse:

1. Por voluntad de sus ASOCIADOS;
2. Por imposibilidad para desarrollar sus objetivos;
3. Por decisión de autoridad competente en los casos previstos en la ley.
4. Por vencimiento del plazo de existencia acordado.

ARTICULO 21°. LIQUIDACION DE LA CORPORACION:
En la misma reunión donde se decrete la disolución, la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS fijará las normas para la liquidación del patrimonio de la CORPORACION. Será liquidador la persona que designe para ello la Asamblea, de candidatos propuestos por el CONSEJO DE ADMINISTRACION. Los activos líquidos que resulten después de canceladas todas las obligaciones, serán entregados a otras entidades sin ánimo de lucro legalmente reconocidas siempre y cuando ellas cumplan objetivos similares a la Corporación.

El articulado del presente ESTATUTO, fue discutido y aprobado en la Asamblea de Constitución celebrada a las 5 de la tarde del DÍA 5 DE ENERO DEL 2000, en el CENTRO DE VISITANTES DE LA CVC en la Reserva Natural Laguna de Sonso, en el Corregimiento de El Porvenir del Municipio de Guadalajara de Buga, tal como consta el ACTA DE CONSTITUCION firmada por quienes en ella intervinieron.
Es fiel copia,

Alvaro Jose Aguilar
ALVARO JOSE AGUILAR CACERES
Consejero Presidente

Maria Danelly Villa
MARIA DANELLY VILLA
Consejera Secretaria

La corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la reserva natural laguna de sonso "AGUADESONSO"

Asamblea general de socios

ACTA NO. 2 s del año 2018

REUNION EXTRAORDINARIA

En el corregimiento el porvenir, municipio de Guadalajara de Buga, en la caseta comunal

Siendo las 9:am del día 2 de diciembre del año 2018 se reunieron los socios de la corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la reserva natural laguna de sonso "AGUADESONSO" para adelantar la asamblea extraordinaria, atendiendo convocatoria efectuada por el presidente de la corporación, por escrito el 25 de noviembre del 2018 para desarrollar el siguiente orden del día:

1) Verificación del Quórum

2) Designación del presidente(a) y secretaria de la reunión

3) Nombramiento del consejo de administración

4) Elección de director ejecutivo o representante legal

5) Aprobación Reforma de estatutos (prorroga termino de duración)

6) Lectura y aprobación del texto integral

La presente es fiel copia del documento que reposa en el archivo de los registros publicos
Cámara de Comercio de Buga
Secretario
CAMARA DE COMERCIO

DESARROLLO:

1) Verificación el quórum

Se verifico la presencia de los 21 socios para un 100% de los integrantes que conforman la corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en reserva natural laguna de sonso,

María Eugenia Castrillón Villareal identificada con la cedula de ciudadanía N° 29.506.882, María del Carmen Aguilar Cáceres identificada con la cedula de ciudadanía N°38.865.641, Álvaro Javier Aguilar villa identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.115.074.143, Mario Fernando Aguilar Cáceres identificada con la cedula de ciudadanía N°

94.471.744, Norberto Henao Aguilar identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.115.065.131, John Freddy Henao Aguilar identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.116.157.725, Carlos Adolfo Quintero Aguilar identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.115.063.299, Orlando Henao Aguilar identificada con la cedula de ciudadanía N° 94.478.527, Eustaquio Barona identificada con la cedula de ciudadanía N° 6.544.56 Carlos Arturo Erazo identificada con la cedula de ciudadanía N° 6.544.647, Miguel Antonio vivas identificada con la cedula de ciudadanía N° 14.880.415, Miguel ángel Capacho Escobar Identificada con la cedula de ciudadanía N° 6.538.202, Benjamín Erazo identificada con la cedula de ciudadanía N° 6.544.604, Miguel Alfonso Tigreros identificada con la cedula de ciudadanía N° 14.878.642, Norberto López identificada con la cedula de ciudadanía N° 14.910.023, Álvaro José Aguilar Cáceres identificada con la cedula de ciudadanía N° 14 892.347, María José Agilar Villa identificada con la cedula de ciudadanía N°1115.086.815, Mara Danelly Villa identificada con la cedula de ciudadanía N° 29.433.696 Jonatán bedoya Betancourt identificada con la cedula de ciudadanía N° 1080.161.232 Alba lucia Aguilar Identificada con la cedula de ciudadanía N°38.871.131 Lilian Cristina Aguilar identificada con la cedula de ciudadanía N° 38.867.837

2) Designación del presidente y la secretaria de la reunión

Se designó por unanimidad como presidente al señor NOLBERTO HENAO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.065.131 y como secretaria la señora MARIA DANELLY villa identificada con cedula de ciudadanía No. 29.433.696 quienes tomaron posición de sus cargos.

3) Nombramiento de Junta Directiva

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de consejo administración y fiscalización.

Consejo de administración

Consejero presidente ÁLVARO JOSÉ AGUILAR CÁCERES identificado con la cedula de ciudadanía N° 14892347 de Buga Consejero secretaria MARÍA EUGENIA CASTRILLÓN VILLAREAL identificado con la cedula de ciudadanía N° 29.506.882 Consejero tesorero MIGUEL ANTONIO VIVAS identificado con la cedula de ciudadanía N° Consejero de proyectos de educación ÁLVARO JAVIER AGUILAR VILLA identificado con la cedula de ciudadanía N°1.115.074.143 Consejero de proyectos de solidaridad MARIO FERNANDO

AGUILAR identificado con la cedula de ciudadanía N°94.471.744 Consejero de proyectos de generación de ingresos Jonatán Bedoya Betancourt identificado con la cedula de ciudadanía N°1080.161.232 consejero veedor miguel Alfonso tigreros identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.878.642

Los mlembros designados aceptaron los cargos

4) se realiza el nombramiento del director ejecutivo para el cual se propone por parte del señora maría Eugenia Castrillón que el señor Álvaro José Aguilar Cáceres ejerza como presidente y director ejecutivo de la corporación, a lo cual la asamblea por unanimidad estuvo de acuerdo

Y el señor Álvaro jase Aguilar acepta el cargo

5) Reforma de estatutos (cambio en el nombre de la corporación y prorroga término de duración)

Se pone a consideración de la Asamblea la reforma en el cambio del nombre de a la corporación retirando del mismo las palabras reserva natural y se propone que quede corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la laguna de sonso con la sigla "AGUADESONSO" y así mismo del término de duración de la entidad, prorrogando el término de duración por 60 años más.

Siendo aprobados los cambios por parte de los socios por unanimidad.

6) Lectura y aprobación del acta

Sometida a consideración de los socios de la corporación la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior. Se firma por el presidente y el secretario de la reunión. Se termina la reunión siendo las 10.30 a.m. del 2 de diciembre de 2018.

La presente es fiel copia del documento que reposa en el archivo de los registros publicos
Cámara de Comercio de Buga
Secretaria
CAMARA DE COMERCIO

Presidente

Guadalajara de Buga 25 de octubre de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre de la corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la laguna de sonso

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la laguna de sonso AGUADESONSO, identificada con el Nit No. 815002842, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L.**

Expedida a los 21 días del mes de octubre de 2024

ALVARO JOSE AGUILAR CACERRS
Representante legal AGUADESONSO

Santiago de Cali, octubre 25 de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

ALVARO JOSE AGUILAR CACERES", identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 14892347 expedida en Buga, actuando en nombre y representación legal de la corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la laguna de sonso "AGUADESONSO", identificada con el Nit No. 815002845, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Buga, el cual anexo en 3 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través del control y terrestre de vegetación invasora acuática mejoramiento del flujo hidráulico y fortalecimiento de la organización comunitaria en la laguna de sonso".
El aporte que mi representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutarán en el CONVENIO, conforme a las condiciones establecidas por la CVC en los documentos del proceso de selección y que serán ejecutados CONFORME a los siguientes ítems

CUADRO DE PRESUPUESTO ESTIMADO PARA CONTRATACIÓN ESPECIAL ESAL –

LAGUNA DE SONSO 2024

Ítems	Unidad	Cant.	Valor Unit.	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Aguadesonso
Extracción macrófitas acuáticas	Hectárea	19	$9.000.000	$171.000.000	$124.000.000	$47.000.000
Recuperación mecánica del caño nuevo	Hectáreas	2,5	$ 30.000.000	$75.000.000	$50.000.000	$25.000.000
Control vegetación invasora terrestre	Hectáreas	11	$5.000.000	$55.000.000	$40.000.000	$15.000.000
Realización del 3 festival del agua y las comunidades anfibias	unidad	1	$ 15.042.857	$15.042.857	$15.000.000	$ 42.857
Realización de talleres a la comunidad	Talleres	3	$1.700.000	$5.100.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000
Profesionales	Unidad	3	$ 12.000.000	$36.000.000	$18.000.000	$ 18.000.000
VALORES TOTALES				**$357.142.857**	**$250.000.000**	**$107.142.857**

Atentamente,

ALVARO JOSE AGUILAR CACERES
Corporación Aguadesonso
Dirección: calle 33ª Nª 11-59
Teléfonos: 31629025245
Correo Electrónico:

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO "AGUADESONSO".
815.002.845-2

Guadalajara de Buga 25 de octubre de 2024

El consejo directivo de la corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la Laguna de Sonso "AGUADESONSO"

AUTORIZA

Al señor Alvaro José Aguilar Cáceres, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.892.347 de Buga, Valle del Cauca; actuando en calidad de representante legal de la corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la Laguna de Sonso identificada con el Nit 815.002.845, para presentar propuesta y llegado el caso para celebrar convenio, según invitación de la corporación autónoma regional del Valle del Cauca – CVC, oficio 0702-955212024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través del control y terrestre de vegetación invasora acuática mejoramiento del flujo hidráulico y fortalecimiento de la organización comunitaria en la laguna de sonso"

Atentamente,

María Eugenia Castrillón Villareal

29.506.882

Miguel Antonio Vivas

14.880.415

Alvaro Javier Aguilar Villa

1115.074.143

Mario Fernando Aguilar Cáceres

94.471.744

Jhonathan Estiven Bedoya Betancourth

1080.161.232

Miguel Alfonso Tigreros Ramirez

14.878.642

ANEXO No. 7. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACIÓN.

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	Corporación autónoma del valle del cauca CVC	Aunar esfuerzos técnicos recursos físicos y económicos para adelantar proceso de restauración ecológica mediante el sostenimiento de las áreas restauradas en las vigencias 2020,2021 y 2022 en las cuencas hidrográficas de los ríos guabas, los municipios de Guacari y Ginebra y sonso. En los municipios de Buga y Guacari jurisdicción de la CVC
2	Fundación RH positivo	Aunar esfuerzos técnicos recursos económicos y humanos para adelantar la implementación y fortalecimiento de la estrategia campaña por el orgullo para los acuerdos recíprocos por el agua
3	Contreebute	Establecimiento forestal de 5.613 árboles usando diferentes herramientas del paisaje en los municipios de Buga y guácara
4	Corporación autónoma del valle del cauca CVC	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para contribuir a la restauración de los ecosistemas acuáticos (humedales)a través de la reproducción artificial y la elaboración del plan de repoblamiento de alevinos de las especies acticas nativas "boca chico "prichilods Magdalena" y sabaleta"brycon henni" en las cuencas priorizadas del departamento del valle del cauca

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

Alvaro

FIRMA

NOMBRE ALVARO JOSE AGUILAR

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 096 **DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO, sigla "AGUADESONSO"**

25 JUL. 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **ÁLVARO JOSÉ AGUILAR CÁCERES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14`892.347 expedida en Buga (Valle), actuando en su condición de Director Ejecutivo, Presidente y por tanto como Representante Legal de la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO, sigla "AGUADESONSO",** identificada con el Nit. No. 815.002.845-2, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro - ESAL, su constitución fue por documento privado del 05/01/2000 e inscrita bajo el número 280 del Libro I, del 29/02/2000, de la Cámara de Comercio de Buga, con suficiente facultad para actuar conforme a la autorización emanada del Consejo Directivo y quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 714 de 2023, publicado en la plataforma del Secop II, cón el fin de satisfacer la necesidad de adelantar la restauración ecológica, que busca remediar los impactos y restablecer la integridad ecológica de los ecosistemas, garantizando las condiciones necesarias para la recuperación de estas áreas degradadas e iniciar el restablecimiento de los servicios ecosistémicos, mediante la implantación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, realizando acciones de protección, aumento y enriquecimiento de bosques naturales, disminución de la presión a los ecosistemas, conexión de fragmentos boscosos, recuperación o mejoramiento de áreas susceptibles a incendios forestales y suelos degradados en las cuencas hidrográficas de los ríos Guabas, municipios de Guacarí y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que se entiende por CONVENIO el acuerdo de

voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)*". **I)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada por la Corporación Comunitaria para el Desarrollo Sostenible en la Laguna de Sonso, concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 714 de 2023. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Guabas, municipios de Guacarí y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí, jurisdicción de la CVC. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **A). Elaborar un (1) de plan operativo de actividades "POA".** para la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será revisado por el supervisor designado. **B). Realizar actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento:** Se realizarán actividades encaminadas a la educación, capacitación, divulgación y seguimiento de las acciones de restauración ecológica y seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y resultados alcanzados. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: **B1. Un (1) evento de socialización con funcionarios de la DAR**, en el cual se procede a presentar o socializar, a las respectivas Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, donde se desarrollara el convenio, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva; de igual manera se identifican los actores sociales relevantes, que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso: actores sociales, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua, y otras entidades relacionadas con procesos de restauración), para ello se construirá una base de datos que permita realizar la respectiva convocatoria. (Anexo No. 8); **B2. Una (1) reunión de socialización de actividades del convenio** con actores identificados en el primer evento, organizaciones de base, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua y otras entidades relacionadas con procesos de restauración); **B3. Realizar Un (1) evento de cierre.** El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento por cada DAR, en el cual se visibilice la experiencia y los resultados

obtenidos en el desarrollo del convenio; este de debe apoyar con la entrega de algunos elementos como; termos, agendas, gorras, almanaques, calendarios, morrales, camisetas, mus entre otros. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los propietarios y de otros actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio. **C). Realizar el sostenimiento de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas mediante Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, se adelantarán actividades de sostenimientos a las siguientes áreas:

VIGENCIA	CERCO VIVO	ENRIQUECIMIENTO	SISTEMAS SILVOPASTORIL	BOSQUE PROTECTOR	RESTAURACIÓN DE ALTA DENSIDAD
2020	2	2	0	1	0
2021	5	8	5	5	0
2022	12	13	7	2	5
2023	0	0	0	0	0
Total área	19	23	12	8	5

Se prevé realizar primer y segundo sostenimientos a las áreas de HMP establecidas en las vigencias 2020, 2021 y 2022 y el primer sostenimiento a las HMP establecidas en el semestre 2023. En este sentido el número de sostenimientos por HMP será el siguiente:

No de sostenimientos	CERCO VIVO	ENRIQUECIMIENTO	SISTEMAS SILVOPASTORILES	BOSQUE PROTECTOR	RESTAURACIÓN DE ALTA DENSIDAD
Dos Sostenimiento	19	23	12	8	5
Un Sostenimiento	19	23	12	8	5

En uno de los sostenimientos a ejecutarse, se le realizará una resiembra del 20% del material vegetal perdido. Para el sostenimiento de las herramientas de manejo del paisaje (HMP) se deben tener en cuenta todas las especificaciones tecnicas definidas en el literal C) de las actividades del Conviniente, establecidas en el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector, que hará parte integral del presente contrato y que se aplicaran en las siguientes herramientas: **1.** Enriquecimiento área natural de protección (ENR), Bosque de protección (BP), Cerca viva mixta (CV), Bosque de uso doméstico (BUD), Restauración con Alta Densidad (RAD), Guadua (GUA). **2.** Sistemas Silvopastoriles. **D. Presentar reportes mensuales de avances.** Mensualmente se debe entregar un informe que exponga los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; debe hacerse en cada parte un análisis de la meta programada versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (expone dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades de restauración predios intervenidos, propietarios, cuenca, municipio, vereda, coordenadas, metas de establecimiento y sostenimiento por predio, la información debe ser entregada en medio físico y digital. **E. Realizar seguimiento y evaluación del proceso.** Se realizarán como mínimo dos reuniones de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados, que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; se socializara el avance del POA del convenio. **F. Presentación de base de datos de siembra de árboles:** En el desarrollo del convenio se deberán presentar mensualmente las siembras establecidas como producto de la implementación de las Herramientas de manejo del Paisaje - HMP, en medio digital, de acuerdo a los ítems del (**Anexo No. 11**). **G. Dar cumplimiento** a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental. **Anexo No. 9 y 10. H. Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente. **H1. Informe Técnico: h1.1.** Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes

del convenio, **h1.2.** POA actualizada con avances, **h1.3.** Base de datos del convenio actualizada, **j1.4.** Soportes de eventos de socialización, divulgación y fortalecimiento socioambiental: Actas de eventos - Listados de asistencia - Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento) - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado, **h1.5.** Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios: Ficha predial (originales firmados) - Actas de compromisos (originales firmados) - Copia de soportes de propiedad - Copias de documento de identificación, **h1.6.** Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados): Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas) - Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos) - Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP, que contenga: Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor o Supervisor Designado y Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa). **H2 Informe Contable y Financiero: h2.1.** Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución), **h2.2.** Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución), **h2.3.** Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN), **h2.4.** Comprobantes de pagos realizados, **h2.5.** Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio, **h2.6.** Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio, **h2.7.** Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado y **h2.8.** Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **J3. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico. h3.1.** Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva), **h3.2.** POA actualizada con avances y **h3.3.** Soportes de eventos de educación ambiental reportados, que contengan: Actas de eventos - Listados de asistencia - Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento) - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado y Módulo de temas tratados. **Informe Contable y Financiero. h4.1.** Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución), **h4.2.** Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN), **h4.3.** Comprobantes de pagos realizados, **h4.4.** Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio, **h4.5.** Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio, **h4.6.** Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado y **h4.7.** Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **Parágrafo:** Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación mediante oficio solicitando la modificación debidamente justificada y se aprobará firmado por el supervisor, Conveniente y Director de Gestión Ambiental. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONVENIO. A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de

los partícipes que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($285´714.286.oo). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC.** El Valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación, ascienda a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200´000.000.oo), equivalente al 70% del valor total del convenio, que están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 1840 expedido el 30 de junio de 2023 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. **2) APORTES DEL CONVINIENTE.** El Conviniente proporcionará un aporte total para todo el término del convenio, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85´714.286.oo) equivalente al 30% del valor total del convenio, conforme la carta de manifestación de aporte y la propuesta entregada. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos del aporte de la Corporación CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita y con solo la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total aportado por la CVC, correspondiente a NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90´000.000.oo), a la firma del acta de inicio del mismo, incluyendo la entrega y aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total aportado por la CVC, correspondiente a NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90´000.000.oo), una vez recibidos y aprobados los informes técnico y financiero presentados por el Conviniente, con una ejecución de avance técnico del 40 % con relación a las áreas convenidas, de acuerdo al Plan Operativo de Actividades (POA) y la presentación del 80% de la ejecución financiera del primer desembolso, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **TERCERO Y ULTIMO DESEMBOLSO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC, correspondiente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20´000.000.oo), previa presentación del informe final técnico y financiero, donde se evidencie la ejecución del 100% de las actividades convenidas, y una ejecución financiera del 100% de los recursos aportados por la CVC en el primer y segundo desembolso, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y de la presentación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del Convenio verificará que los recursos aportados por el conveniente, sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades y la propuesta presentada. Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea del caso y demás documentos de ley. **CUARTA:**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 096 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO, sigla "AGUADESONSO"

ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC: **1.** Hacer los aportes a que compromete para el desarrollo del convenio acorde con las condiciones establecidas. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, mediante la designación del Supervisor, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto convenido. **4.** Participar en las reuniones programadas para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario. **5.** Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. **6.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos y **7.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE:** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **1)** Elaborar y entregar el plan operativo de actividades para la revisión y aprobación del Supervisor Designado. **2)** Garantizar el personal técnico, profesional y administrativo requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio. **3)** Realizar los aportes en dinero comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **4)** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **5)** Realizar talleres de capacitación o reuniones virtuales en algunas localidades cuando la situación de orden público lo amerite, previo informe al supervisor. **6)** Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **7)** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **8)** Presentar para aprobación del Supervisor Designado, modificaciones de presupuesto integrado por todos los aportes, que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo. **9)** Preparar y remitir los soportes contables necesarios para la autorización de gastos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido. **10)** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor Designado como gastos no admisibles, por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días calendarios luego de solicitada su devolución. **11)** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, cuyo titular será el Representante Legal del Conviniente; se debe presentar la certificación respectiva. **12)** Consignar bimensualmente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. **13)** Cerrar la cuenta bancaria especial de manejo de recursos al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio. **14)** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **15)** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **16)** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas. **17)** El Conviniente no podrá ceder, ni subcontratar las actividades del convenio, sin previa solicitud y autorización formal y escrita, siendo discrecional de la CVC la aceptación. **18)** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio. **19)** De conformidad con

partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado o Supervisor Designado por la CVC. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza, para lo cual deben ajustarse a los amparos establecidos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO: a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, si así se dispone, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico; financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, establecido mediante la Resolución 0100 No. 0110-045 de enero 13 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de

8

lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal que emplee para la ejecución del convenio. **20)** El Conviniente deberá, en el marco del cumplimiento de sus actividades convenidas, verificar en la plataforma del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, a las personas subcontratados por la ESAL para llevar a cabo cualquier interacción con niños, niñas y adolescentes, verificando que no se encuentren en dichos registros, para lo cual se debe dejar constancia impresa que se aportará al supervisor del contrato; todo esto conforme a lo establecido en la Ley 1918 del 2019 reglamentada por el Decreto 753 del 2019. **21)** El conveniente deberá adoptar las medidas tendientes a no permitir el ingreso a los sitios de ejecución de las actividades, elementos plásticos de un solo uso no biodegradable elaboradas con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución de las actividades del convenio, será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 29 de diciembre de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONNINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el periodo en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 1840 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, el 30 de junio de 2023 por valor de $200'000.000.oo para la vigencia fiscal 2023. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 096 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO, sigla "AGUADESONSO"

trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. **H)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo, **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. **Parágrafo**: La ejecución del convenio será en el Departamento del Valle del Cauca, como jurisdicción de la Corporación CVC. En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 25 JUL. 2023

LA CVC:

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE:

ÁLVARO JOSÉ AGUILAR CÁCERES
Representante Legal AGUADESONSO

Elaboró: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 96 de 2023

OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Guabas, municipios de Guacarí y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí, jurisdicción de la CVC.*

CONVINIENTE: CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAGUNA DE SONSO

PLAZO: A partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 29 de diciembre de 2023

VALOR: DOSCIENTOS MILLONES PESOS MCTE **($200,000,000.00)**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1855

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el Municipio de Santiago de Cali, el día 09 de Agosto del 2023, siendo las 11:00 A.M., se reunieron en las instalaciones del Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: **ALVARO JOSE AGUILAR CACERES,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.982.347, expedida en Buga (Valle), quien actúa en nombre y representación de la empresa **CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAGUNA DE SONSO**; y **HECTOR BONILLA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.132.030 expedida en la ciudad de Neiva (Huila), quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONVENIO CVC No. 96 de 2023, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 09 de Agosto del 2023

Fecha de Terminación: 29 de Diciembre del 2023.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali, el día 09 de Agosto del 2023

EL SUPERVISOR,

Hector Bonilla G

HECTOR BONILLA GUZMAN

POR EL CONVINIENTE,

Alvaro J

ALVARO JOSE AGUILAR CACERES

Fundación RHPositivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 0218 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO) Y LA CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO

Entre los suscritos a saber, **EDGAR ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.413.785 quien obra en calidad de Representante Legal de La **FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO- RH POSITIVO** según certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Cali. RH POSITIVO es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Cali y personería jurídica otorgada por la Cámara de Comercio de Cali el 27 de mayo de 2002, bajo el número 3507 del libro I, con NIT 805023415-2, domicilio carrera 24E # 6 --oeste 10 Cali, Valle del Cauca y que para los efectos previstos en éste documento se denominará **RH POSITIVO** y, por la otra **CARLOS ADOLFO QUINTERO AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.063.299 de Guadalajara de Buga, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO,** NIT 815.002.845-2, con domicilio legal en el Municipio de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca y que en adelante se denominará "AGUAS DE SONSO"; acordamos celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: A) que CVC, RARE y RH POSITIVO firmaron el Convenio de Asociación No.096 de 2016, con fecha 1 de Diciembre de 2016 y el cual es de pleno conocimiento de AGUAS DE SONSO, B) Que el objeto del convenio mencionado suscrito entre CVC, RARE y RH POSITIVO es **"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para adelantar la implementación y fortalecimiento de la estrategia "Campañas por el Orgullo para Acuerdos Recíprocos por el Agua."** C) Que en el marco de dicho convenio, se firma el presente contrato entre RH POSITIVO y AGUAS DE SONSO: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Realizar las actividades para la conservación de bosques y franjas forestales protectoras en la cuenca SONSO, a través de Acuerdo Recíproco por el Agua concertadas con los propietarios de los predios: Las Delicias y las Glorias, lo que contribuye a mejorar la disponibilidad y calidad de agua para la población usuaria del recurso hídrico utilizando como estrategia la conservación y preservación de los bosques y las franjas forestales protectoras de los causes de agua. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** ***1)*** Obligaciones mutuas: **a)** Prestar la debida colaboración y poner el empeño requerido para el logro del objeto principal del contrato, a través del personal que en cada una de las instituciones pueda hacer aportes a tal objeto. **b).** Otorgar los créditos correspondientes respecto a la información que se haya intercambiado entre las partes, en especial a CVC y RH POSITIVO. ***2)*** **OBLIGACIONES DE AGUAS DE SONSO: a) AGUAS DE SONSO** ejecutará el presente contrato totalmente a su riesgo y cuenta y conviene en mantener a **RH POSITIVO** libre de daños y perjuicios respecto a cualquier reclamo judicial o extrajudicial de todas y cualquier obligación o pérdida que se deriven de cualquier forma de la ejecución de

FUNDACIÓN RH POSITIVO / Dirección: Carrera 24E # 6 C - 10 Barrio Tejares de San Fernando, Cali - Colombia
Teléfono: (57) (2) 556 2825 - (57) (2) 512 5685 / Email: fundacion@rhpositivo.org / WWW.RHPOSITIVO.ORG

2- Las Glorias

H. DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR UNIDAD	CATIDAD	COSTO TOTAL
SISTEMA SILVOPASTORIL	Ha	$ 3.241.488	6	$ 19.448.928
MEJORAMIENTO DE SUELO-ENMI	Ha	$ 419.000	6	$ 2.514.000
AISLAMIENTO DE PROTECCION	km	$ 8.965.609	3,25	$ 29.138.229
RED DE BEBEDEROS PARA EL SISTEMA SP	Ha	$ 1.920.806	1	$ 1.920.806
CERCO VIVO	Ha	$ 1.251.275	0,3	$ 375.383
TOTAL PREDIO LAS GLORIAS CUENCA SONSO, SUBCUENCA SONSITO				$ 53.397.346

PARÁGRAFO: Los anexos del presente contrato, hacen parte integral del mismo. Anexo 1: Acuerdo Recíproco por el Agua –ARA, firmado con cada uno de los propietarios de los predios arriba señalados, en el cual se definen las actividades a realizar. Anexo 2: Documento de especificaciones técnicas. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (**$189.836.670**), incluido descuentos de Ley y el cinco por ciento de administración, imprevistos y utilidades. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago del presente contrato se hará de la siguiente forma y con las consideraciones mencionadas: Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato previa presentación del cronograma de trabajo, firma del acta de inicio y presentación de las garantías de que habla la cláusula séptima del presente contrato. Un segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato habiendo cumplido con el 70% de las metas del contrato, previa presentación y aprobación del informe de avance por parte de la interventoría: Un último pago equivalente al 10% del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del informe final por parte de la interventoría, sobre la ejecución presupuestal y cumplimiento de las metas físicas, firma de las actas de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación, firmadas por las partes que intervienen en el presente contrato. Cualquier pago que realice RH POSITIVO a AGUAS DE SONSO quedará sujeto a la presentación por parte de AGUAS DE SONSO de facturas o cuentas de cobro debidamente diligenciadas y la presentación de los informes técnicos, administrativos, contables y financieros, mencionados en la Cláusula Segunda. **CLAUSULA SEXTA: DURACION:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (6) meses, contados a partir de la firma del

FUNDACIÓN RH POSITIVO / Dirección: Calle 23 Norte # 6 Oeste – 10 Barrio Tejares de San Fernando, Cali - Colombia
Teléfono: (57) (2) 556 9575 – (57) (2) 315 7562 / Email: fundacion@rhpositivo.org / WWW.RHPOSITIVO.ORG

contrato por las partes que en el intervienen. **CLAUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS**: AGUAS DE SONSO deberá constituir a favor de RH POSITIVO una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del presente contrato. La garantía podrá ser constituida por una aseguradora autorizada para funcionar en Colombia o en una entidad bancaria. La garantía se mantendrá vigente durante la vida del presente contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos: **1)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al término de duración del contrato y 6 meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la misma. **2)** CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un año más, contados a partir de la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción por las partes que intervienen en el presente contrato. **3)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS. Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más un (1) año, contados a partir de la firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, requisito indispensable para que se efectúe el último pago y se suscriba el Acta de Liquidación respectiva. 4) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ALPERSONAL CONTRATADO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la de la duración del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio. **PARAGRAFO:** Si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por RH POSITIVO, AGUAS DE SONSO estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. Las garantías deben ser constituidas aun plazo no mayor a cinco (5) días de la firma del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato podrá terminarse anticipadamente por acuerdo entre las partes, o por decisión unilateral de una de ellas comunicada a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días. En ambos casos RH POSITIVO reconocerá a AGUAS DE SONSO el valor de las actividades que haya terminado satisfactoriamente. Si AGUAS DE SONSO se muestra negligente en cuanto al cumplimiento de sus compromisos, ya sea que las circunstancias estén dentro o más allá de su control, RH POSITIVO tendrá la prerrogativa de inmediatamente dar por terminado este contrato, mediante un aviso escrito. Si existiere una diferencia, después de realizarse el balance, por actividades cumplidas satisfactoriamente, aquélla se aplicará al pago a favor de AGUAS DE SONSO. Las notificaciones deberán remitirse a las direcciones mencionadas en el domicilio legal de las partes. **CLAUSULA NOVENA: EXCLUSION DE VÍNCULO LABORAL:** Se deja

FUNDACIÓN RH POSITIVO / Dirección [illegible] / Teléfono [illegible] / Email [illegible]

constancia que este contrato no genera relación laboral alguna entre RH POSITIVO y AGUAS DE SONSO, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de RH POSITIVO. En consecuencia, RH POSITIVO únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN:** La coordinación del presente contrato estará a cargo de RH POSITIVO. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Los anexos 1 y 2; la propuesta técnica presentada por AGUAS DE SONSO a RH POSITIVO con su correspondiente cronograma de trabajo; las cartas y correspondencia cruzadas entre las partes; las actas y acuerdos suscritos con ocasión de la ejecución del presente contrato; los proyectos y programas por medio de los cuales se desarrollan los objetivos del contrato y en general todos los documentos relacionados con la legalización y ejecución del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA POSIBILIDAD LIMITADA DE EJECUCIÓN DE AGUAS DE SONSO:** AGUAS DE SONSO no podrá ceder o transferir, en todo o en parte, los derechos que adquiere mediante el presente contrato. Por esta razón, AGUAS DE SONSO no podrá delegar o encomendar el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones que contrae mediante el presente contrato, sin contar por escrito con el consentimiento previo de RH POSITIVO. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA PROPIEDAD DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:** a) AGUAS DE SONSO y RH POSITIVO pueden producir documentos, informes, estudios y planos así como documentos sobre un producto específico (colectivamente "Obras"), utilizando la información de las bases de datos o la información producto de los esfuerzos conjuntos de ambas partes. Los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de dichas obras pertenecerán en conjunto a las partes que firman el presente contrato. **b)** AGUAS DE SONSO y RH POSITIVO garantizan y se comprometen a que en la ejecución no infringirán los derechos de propiedad intelectual de otros. **c)** Si el producto es elaborado conjuntamente por AGUAS DE SONSO y RH POSITIVO los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual pertenecerán conjuntamente a ambos. En este caso, ninguna de las partes publicará o distribuirá los resultados de las obras sin el consentimiento previo de la otra parte, y sin reconocer en la publicación la participación de la otra. En caso que las obras sean licenciadas, cedidas o vendidas por lucro, las partes acordarán cómo compartir las ganancias. **d)** Si el producto es elaborado conjuntamente, cada parte deberá asegurarse que la otra parte reciba una copia de la obra generada.. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia del presente contrato AGUAS DE SONSO podrá tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con RH POSITIVO y sus programas, elementos todos de uso interno. AGUAS DE SONSO se compromete a guardar por un plazo de cinco (5) años la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información adquirida y no podrá usarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ningún individuo,

FUNDACIÓN RH POSITIVO / Dirección: [illegible] / Teléfono: [illegible] / Email: [illegible] / WWW.RHPOSITIVO.ORG

empresa o corporación, ni podrá utilizarla en ningún anuncio o publicidad a favor de AGUAS DE SONSO o sus servicios, o de cualquier otro modo sin haber primero obtenido el permiso por escrito de RH POSITIVO; permiso que RH POSITIVO puede denegar a su entera discreción. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DEL PAGO DE IMPUESTOS**: AGUAS DE SONSO conviene en asumir la responsabilidad por la declaración y pago de impuestos y por el cumplimiento de todas las disposiciones y requisitos pertinentes de acuerdo con las leyes tributarias aplicables de Colombia. RH POSITIVO no abonará, en nombre de AGUAS DE SONSO o de empleados de éste, impuestos locales sobre los ingresos ni sobre la nómina de pago. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA:** El presente contrato se resolverá de pleno derecho, sin necesidad de ningún requerimiento previo, al ocurrir cualquiera de los siguientes eventos o situaciones: **1)** por incumplimiento, abandono o descuido de AGUAS DE SONSO a cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. **2)** Por la indebida utilización por parte de AGUAS DE SONSO de la información que reciba, conozca u obtenga en la ejecución y desarrollo del contrato. **3)** Cuando a juicio de RH POSITIVO el trabajo realizado por AGUAS DE SONSO no cumpla con las especificaciones indicadas y la calidad requerida. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento a una, varias, o a todas las obligaciones derivadas de este contrato, por cualquiera de las partes, dará derecho a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigirle al primero que no cumplió o no se allanó a cumplir las obligaciones a su cargo, el pago de una multa o pena equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que será exigible inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora, derechos éstos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. La parte que cumpla tendrá derecho a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LAS ENMIENDAS AL CONTRATO.** Este contrato vincula las partes desde el momento de su firma y reemplazará todas las comunicaciones y negociaciones anteriores y contemporáneas, orales y escritas, y constituye el único pacto entre las partes respecto del trabajo estipulado anteriormente. Como tal, contiene la voluntad expresa de ambas partes y ningún anexo que lo enmiende o modifique se considerará válido si no consta por escrito con la firma de ambas partes, en cuyo caso se tendrá como parte integral de éste. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA:** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Acta de Liquidación o en su defecto en forma unilateral por parte de RH POSITIVO. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DIVISIBILIDAD**: Si cualquier disposición de este contrato se tornare inválida, este hecho no afectará a las demás disposiciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente contrato se realizará por parte de la persona que para tal efecto designe RH POSITIVO. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la

FUNDACIÓN RH POSITIVO / Dirección: Carrera 56 # 6 Oeste - 10 Barrio Tequendama, Cali - Colombia
Teléfono (57) (2) 556 0505 - (57) (2) 332 5885 / Email: fundacion@rhpositivo.com / www.rhpositivo.com

este contrato. En caso de que **AGUAS DE SONSO** contrate personal, deberá contar con seguros apropiados de remuneración de los trabajadores y contra riesgos y responsabilidades en relación con este contrato y válidos por toda la duración de éste. **b)** Asignar el equipo técnico necesario para el óptimo desarrollo del contrato. **c)** Mantener una comunicación activa y permanente con la persona asignada por RH POSITIVO para la coordinación del presente contrato, facilitando el trabajo en equipo; la articulación interinstitucional y el adecuado seguimiento. **d)** Presentar informes técnicos y financieros de avance de cumplimiento de metas en medio impreso y digital para cada predio con la siguiente periodicidad: Primer informe de avance una vez ejecutado el 50% de las acciones pactadas, Un informe final una vez terminado el 100 % de las acciones pactadas. Los informes serán presentados en el formato entregado por RH Positivo. **e)** Realizar el registro fotográfico y fílmico de los sitios de intervención en los predios objeto del contrato en los momentos del antes, durante y después de ejecutadas las actividades pactadas. **f)** Georreferenciar la longitud, área y y/localización de las obras ejecutadas comparando su ejecución real con la concertada y planificada en la planificación predial. **g)** Facilitar y colaborar con la realización de la interventoría técnica, administrativa, contable y financiera que designe RH. *3)* Obligaciones de **RH POSITIVO**: **a)** Facilitar la información requerida para el desarrollo del contrato, información que deberá ser suministrada en el marco del Convenio 096-2016 suscrito entre Fundación RH Positivo – CVC - RARE. **b)** Realizar los pagos correspondientes a la ejecución de las actividades del presente contrato, en los términos posteriormente descritos. **CLAUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS:** Las metas a cumplir por parte de AGUAS DE SONSO son:

1- Las Delicias.

II. DE MANEJO DEL PAISAJE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR UNIDAD	CATIDAD	COSTO TOTAL
SISTEMA SILVOPASTORIL	Ha	$ 3.241.488	6	$ 19.448.928
MEJORAMIENTO DE SUELO-ENMI	Ha	$ 419.000	6	$ 2.514.000
AISLAMIENTO DE PROTECCION	km	$ 8.965.609	10,85	$ 97.276.858
RED DE BEBEDEROS PARA EL SISTEMA SP	Ha	$ 1.920.806	1	$ 1.920.806
BIODIGESTOR- GEO MEMBRANA	UNIDAD	$3.000.000	1	$ 3.000.000
BOSQUE DE USO DOMESTICO	Ha	$3.238.892	1	$ 3.238.892
TOTAL PREDIO LAS DELICIAS CUENCA SONSO- MICROCUENCA SONSITO				$ 127.399.484

FUNDACIÓN RH POSITIVO / Dirección: Carrera 24c # 5 Oeste - 10 Barrio Tejares de San Fernando, Cali - Colombia
Teléfono: (+57) (2) 555 0824 - (+57) (2) 313 5585 / Email: fundacion@rhpositivo.org / WWW.RHPOSITIVO.ORG

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CERTIFICACION

A petición del interesado y en mi calidad de Director de Gestión Ambiental (C), de la CVC, certifico que la **CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO "CORPORACION AGUADESONSO"**, con NIT 815002845, suscribió y ejecutó a satisfacción con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, la siguiente contratación:

CONTRATACION:	Convenio 110 de 2017	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ACUATICOS (HUMEDALES) A TRAVES DE LA REPRODUCCION ARTIFICIAL Y LA ELABORACION DEL PLAN DE REPOBLAMIENTO DE ALEVINOS DE LAS ESPECIES ICTICAS NATIVAS: "BOCACHICO" (PROCHILODUS MAGDALENAE) Y "SABALETA" (BRYCON HENNI), EN LAS CUENCAS PRIORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	
PERIODO	Desde: 02/06/2017	Hasta: 31/12/2017
VALOR DEL CONVENIO:	$396.000.000	
APORTES CVC	$330.000.000	
APORTES CONVINIENTE	$66.000.000	

Para constancia de lo anterior se suscribe en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de enero de 2019

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Orlando Barreto Agudelo P.E. DGA

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 - 3181700
Línea verde: 018000933093
[illegible]@CVC.GOV.CO
www.cvc.gov.co

ANEXO No. 4. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

Diligenciar la experiencia específica mínima empezando por el trabajo más reciente, y seguir desglosándolos hasta llegar al primer trabajo. En el caso de haber desempeñado varios trabajos en el mismo periodo, sólo diligenciar uno acorde a la experiencia especifica mínima solicitada (Si se relacionan varios trabajos desempeñados en el mismo período, no se tendrá en cuenta ninguno). Para calcular el tiempo se debe trabajar en el archivo Excel y utilizar las fórmulas, por lo tanto, este archivo se enviará en formato digital:

#	No. Consecutivo reporte contrato ejecutado RUP. Si lo está aportando	Nombre Contratante/ o entidad u organización que certifica	Objeto	Valor ejecutado	Fecha inicial	Fecha final	Experiencia especifica minima			F
							Años	Meses	Dias	
1	CONVENIO 051 2022	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje-HMP en sistemas de restauración ecológica en la vigencia 2022 y el sostenimiento de las áreas restauradas en las cuencas hidrográficas de Guabas y Sonso jurisdicción de la CVC	535.524.954	28-01 2022	28-11 2022	0	10		
	FUV,S,P,073,1449,2019	fundación universidad del valle	OTRO SI 1 El contratista se compromete a prestar sus servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los	219.400.000	15,12,2019	30,12,2019			15	2

			humedales del DRMI laguna de sonso y proceso de sensibilización							
2	FUV.S.P.073.1449.2019	fundación universidad del valle	El contratista se compromete a prestar sus servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI laguna de sonso y proceso de sensibilización A través de la estrategia de educación ambienta	250.000.000	15.08-2019	15-12-2019	0	4	0	
4	Contrato 430 31 0ctubre de 2014	CVC	Realizar la implementación de la estrategia del programa de educación ambiental de loa centros de educación ambiental buitre de ciénaga la isabela y el centro de educación ambiental tinajas y impresión del material didáctico requerido	27.700.000	14-11-2014	31-12-2014	0	1	15	
4	Con 045 de 2016	CVC	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para la implementar acciones de conservación y recuperación paisajistica en el humedal laguna de sonso y su	61.540.000	09-09 2015	31-12-2015	0	3	15	

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.0051 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO - AGUADESONSO

28 ENE. 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,** identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara LA CVC y por la otra parte **ÁLVARO JOSÉ AGUILAR CACERES,** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.892.347 de Buga, Valle del Cauca, actuando en su condición de Representante Legal y Presidente de la **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO - AGUADESONSO,** haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado de fecha 5 de enero de 2000, inscrita en la Cámara de Comercio de Buga el día 29 de febrero de 2000, bajo el No. 280 del Libro I, con NIT. 815.002.845-2, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una superficie de 2.073.800 hectáreas, de las cuales 1.052.636 hectáreas son tierras con potencial forestal y 518.526 hectáreas son áreas de reserva declaradas a nivel nacional, regional o local y cuyo uso está orientado prioritariamente a la conservación y protección ambiental (CVC, 2020); áreas, que de acuerdo al diagnóstico de los bosques y suelos del Valle del Cauca, se le han identificado sectores económicos y sociales asociados, como el cafetero, el ganadero, el sector de la caña de azúcar y otros cultivos comerciales como la papa y la cebolla, que con sus prácticas económicas, sociales, políticas y culturales, han transformado el paisaje y han aparecido los problemas ambientales, expresados principalmente en la pérdida de los bosques naturales para disponer el suelo a otros usos como el agrícola, ganadero e instalación de infraestructura productiva (vías, servicios y desarrollo urbano), la erosión, la contaminación y pérdida de biodiversidad. En concordancia con lo expuesto anteriormente, a los lineamientos de la política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y a instrumentos como el Plan Nacional de Restauración Ecológica,

Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas y al Plan Nacional de Desarrollo Forestal, es necesario adelantar acciones de restauración ecológica para contrarrestar los efectos del deterioro de ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural, buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos; en este sentido, la CVC, en su Plan de Acción 2020 – 2023, formuló proyectos que entre sus alcances o resultados prevé la recuperación de sus ecosistemas y bosques naturales, mediante la restauración ecológica, con estrategias de recuperación, rehabilitación y restauración, teniendo en cuenta para estas acciones la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) y educación ambiental. En este sentido, para esta vigencia (2022), la Corporación, en sus proyectos 1002 "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", 3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" y 5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos"; programó como meta mínima la implementación de 1.941 hectáreas de HMP y el sostenimiento de 5.536 hectáreas, de las cuales 350 se establecieron en la vigencia 2020, 3.245 hectáreas en la vigencia 2021 y 1.941 hectáreas se establecerán en el trascurso de esta vigencia; para lo cual es necesario iniciar un proceso de contratación mediante convenios, con organizaciones o instituciones que tengan idoneidad y experiencia directamente relacionada con la implementación de restauraciones ecológicas a través de la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*" **I)** Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de

Lucro. J) Que dentro del plazo otorgado, CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO - AGUADESONSO, presentó propuesta económica, del ofrecimiento que habia realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. K) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de Herramientas del Manejo del Paisaje – HMP, en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas en las cuencas hidrográficas de Guabas y Sonso, jurisdicción de la CVC". **SEGUNDA: ACTIVIDADES.** Actividades específicas a realizar por el Conveniente. Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1. Elaborar un (1) de plan operativo de actividades - POA**. Se elaborará POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será aprobado por el supervisor designado. **2.** Realizar **actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento:** Se realizarán actividades encaminadas a la educación, capacitación, divulgación y seguimiento de las acciones de restauración ecológica y seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y resultados alcanzados. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: ***Un (1) evento de socialización con funcionarios de la DAR**, en el cual se procede a presentar o socializar, a las respectivas Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva; de igual manera se identifican los actores sociales relevantes, que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso: actores sociales, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua, y otras entidades relacionadas con procesos de restauración), para ello se construirá una base de datos que permita realizar la respectiva convocatoria (Anexo 9). *** Un (1) reuniones de socialización** de actividades del convenio con actores identificados en el primer evento, organizaciones de base, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua y otras entidades relacionadas con procesos de restauración); virtual o presencial; en caso que sea presencial con máximo 15 participantes por evento en la etapa inicial de ejecución del convenio. *** Un (1) taller de Motivación y capacitación,** dirigido a los actores beneficiarios del proyecto, con una duración de ocho (8) horas, donde se abordan los siguientes temas:

MOMENTOS	TEMAS	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN	CVC, la institución de los vallecaucanos	Se debe dar a conocer, en terminos generales y concretos: qué es la CVC, qué hace, cómo es su presencia en el Departamento, entre otros aspectos relevantes.
MOTIVACIÓN	Por un Valle Más Verde	El conviniente a través de una dinámica de grupo debe enfocar a los participantes para que identifiquen la importancia de trabajar todos por la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, exaltar la participación de los propietarios en los procesos de restauración.
CONOCIMIENTO	Línea Base del Comportamiento	El propósito de este momento es poder conocer la relación del propietario con su entorno natural, antes de iniciar la restauración.

MOMENTOS	TEMAS	DESCRIPCIÓN
CAPACITACIÓN	Cuenca, Restauración y Servicios Ecosistémicos	El conviniente, debe desarrollar en la jornada de capacitación los siguientes subtemas La cuenca como unidad de planificación, restauración, Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, que son y para que son utiles, servicio ecosistémico.
CONCERTACIÓN DE VISITAS A LOS PREDIOS	Plan de visitas a predios	Se realiza cronograma de visitas, cuyo propósito es: Fortalecer el proceso de capacitación; vincular a la familia o comunidad al proceso restauración; determinar cambios en actitudes de prácticas de uso y manejo de los recursos bosque, suelo y agua
EVALUACIÓN	Lecciones Aprendidas y Compromisos	De manera verbal o escrita, el conviniente debe hacer la evaluación del espacio o jornada llevada a cabo. Importante que los participantes identifiquen sus aprendizajes.

*Diseñar, elaborar y producción de material didáctico. El propósito del material de apoyo es, para facilitar el conocimiento de los temas a trabajar, el material puede ser: cartillas, memofichas, entre otras; todo el material debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones, antes de su producción y entrega. Para efectos de la imagen Corporativa, se debe producir un pendon, cuyo diseño será revisado por la Oficina de Comunicaciones. Debe ser ubicado en los espacios que se requiera. * **Visita de seguimiento a capacitaciones y retroalimentación.** Realizar como mínimo Una (1) visita a predios priorizados. Se llevarán a cabo recorridos a predios priorizados cuyo propósito de fortalecer el proceso de capacitación; vincular a la familia o comunidad al proceso restauración; determinar cambios en actitudes de prácticas de uso y manejo de los recursos bosque, suelo y agua y contribuir a la resolución de situaciones que dificulten el desarrollo de las actividades del convenio. * **Diseñar elaborar e instalar** Una (1) valla alusiva al convenio y ubicada en la zona de intervención del mismo; esta valla, de be ser metálica de dimensiones 3,00 x 2,00 metro, la cual deberán ser elaboradas en lámina galvanizada calibre 24 con dobles de 4 cm y pestaña de 1 cm; cerchas metálicas de 4.5 metros en ángulo de 1 ½" x 3/16 y celosía en varilla de ½" pintada con anticorrosivo y esmalte, con impresión digital full color en banner de 13 onzas a 1440 DPI con zapata de 0.4 x 0.4 x 0.8 metros en concreto de 3000 PSI (concreto de mayor resistencia). * **Realizar un (1) evento de cierre.** El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos en el desarrollo del convenio. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los propietarios y de otros actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio. **3. Implementar acciones de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica, se implementarán herramientas de manejo del paisaje en las cuencas y acorde a las consideraciones relacionadas en el anexo 7. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: - Implementación de 2 hectáreas de Bosques de Protección (BP). - Implementación de 7 hectáreas de Sistemas Silvopastoriles (SSP). - Implementación de 13 hectáreas de Bosques de enriquecimiento (ENR). - Implementación de 12 kilómetros de aislamientos de protección (AP). - Implementación de 12 kilómetros de cerco vivo (CV). - Implementación de 5 hectáreas de Bosques con restauración de Alta Densidad (RAD). 4. **Realizar el sostenimiento de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas mediante Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, se adelantarán actividades de sostenimientos a las siguientes áreas:

VIGENCIA	CV (Km)	ENR (Ha)	SSP (Ha)	BP (Ha)	RAD (Ha)
2020	2			1	
2021	5	8	5	5	
2022 (Semestre A)	4	4	2	1	2
2022 (Semestre B)	8	9	5	1	4
TOTAL	**19**	**21**	**12**	**8**	**6**

Se prevé realizar tres (3) sostenimientos a las áreas de HMP establecidas en la vigencia 2020, dos (2) sostenimientos a las HMP establecidas en el año 2021 y las establecidas el primer semestre del año 2022. y un (1) sostenimiento a las áreas establecidas en el semestre B del año 2022. En este sentido el número de sostenimientos por HMP será el siguiente:

No. DE MANTENIMIENTOS	CV (Km)	ENR (Ha)	SSP (Ha)	BP (Ha)	RAD (Ha)
Tres Sostenimientos	2	0	0	1	0
Dos Sostenimientos	11	12	7	7	2
Un sostenimiento	19	21	12	8	6

Para el segundo sostenimiento se le realizará una resiembra del 20% del material vegetal perdido. **5. Realizar georreferenciación:** Se deberá realizar la captura, procesamiento, nomenclatura y representación cartográficas de las herramientas del manejo del paisaje implementadas, acorde a las consideraciones relacionadas en el anexo 8 "*Protocolo para la verificación de áreas intervenidas en restauración mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje*". **6. Presentar reportes mensuales de avances.** Mensualmente se debe entregar un informe que exponga los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; debe hacerse en cada parte un análisis de la meta programada versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (exponer dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades de restauración predios intervenidos, propietarios, cuenca, municipio, vereda, coordenadas, metas de establecimiento y sostenimiento por predio, la información debe ser entregada en medio físico y digital. **7. Realizar seguimiento y evaluación del proceso.** Se harán reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados, que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; para dicho propósito se actualizará el POA del convenio y entregarán reportes de avances. **8. Elaborar y desarrollar el protocolo de bioseguridad**: Para la prevención de la propagación del Covid 19, en el marco de desarrollo de actividades de restauración ecológica en el área a trabajar. **9. Presentación de base de datos de siembra de árboles:** En el desarrollo del convenio se deberán presentar mensualmente las siembras establecidas como producto de la implementación de las Herramientas de manejo del Paisaje - HMP, en medio digital, de acuerdo a los ítems del anexo No. 12 "Formato de siembra año 2018 a 2022". **10. Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico:** * Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio. * POA actualizada con avances. * Base de datos del convenio actualizada. * Lista de chequeo de soportes del convenio (acorde a ejecución reportada). *Soportes de eventos de socialización, divulgación y fortalecimiento socioambiental: - Actas de eventos. - Listados originales de asistencia. - Registro fotográfico (mínimo dos fotos por

evento). - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. * Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios: - Ficha predial (originales firmados). - Actas de compromisos (originales firmados). - Copia de soportes de propiedad. - Copias de documento de identificación. * Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados). * Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas). * Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos). * Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: + Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor o Supervisor Designado. *Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa y predio; presentar sólo en medio digital con memoria respectiva). **b) Informe Contable y Financiero.** * Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución). * Soportes contables de gastos autorizados por el Interventor o Supervisor Designado. * Comprobantes de pagos realizados. * Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. *Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. * Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto, periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **11. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico.** * Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva –sólo en medio digital). * POA actualizada con avances. * Soportes de eventos de educación ambiental reportados: - Actas de eventos. - Listados originales de asistencia. - Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. (Dejar ejemplar como verificable). - Módulo de temas tratados. - Encuestas con el levantamiento de línea base de los propietarios de los predios, con las características de comportamientos ambientales. - Evaluación de línea base. **b) Informe Contable y Financiero.** * Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). * Soportes contables de gastos. *Comprobantes de pagos realizados. * Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. * Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. * Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. * Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **Metas por cuenca municipio a implementarse en el convenio.** Con la ejecución del convenio se espera alcanzar como mínimo las siguientes metas por proyecto:

PROYECTO	DAR	CUENCA MUNICIPIO	HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP						TOTAL
			AP	CV	ENR	SSP	BP	RAD	
1002 "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo"	Centro Sur	Guabas - GINEBRA	2	2	2	3	0	0	11

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No0051 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO - AGUADESONSO

PROYECTO	DAR	CUENCA MUNICIPIO	HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP						TOTAL
			AP	CV	ENR	SSP	BP	RAD	
		Guabas - GUACARI	2	2	2	0	0	0	10
		Sonso - BUGA	2	2	3			5	16
		Sonso - GUACARI	2	2	2		1	0	11
SUBTOTAL PROYECTO 1002			8	8	9	3	1	5	50
3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"	Centro Sur	Guabas - GUACARI	2	2	2		1	0	11
SUBTOTAL PROYECTO 3002 AREAS PROTEGIDAS			2	2	2	0	1	0	11
5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos"	Centro sur	Guabas - GINEBRA	1	1		4	0	0	6
		Guabas - GUACARI	1	1	2	0	0	0	5
SUBTOTAL PROYECTO 5003			2	2	2	4	0	0	14
TOTAL METAS CONVENIO			12	12	13	7	2	5	75

TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a QUINIENTOS TREINTA CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($535.524.954). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($374.867.468), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($160.657.486), que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** La transferencia de recursos por parte de la CVC, se hará a una cuenta de manejo conjunto abierta para la ejecución del convenio y en ella se manejarán en forma independiente los recursos provenientes del presente convenio. Se pactará el acceso a la información de la cuenta para que el Supervisor designado por la CVC ejerza las medidas de control que estime convenientes, de tal manera que se garantice el manejo adecuado de los recursos y su inversión dentro del mismo. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del convenio y la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del interventor o el supervisor designado por la CVC. **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del aporte de la CVC, una vez recibidos y aprobados los informes técnico y financiero presentados por el Conviniente, con una ejecución de avance técnico del 40 % con relación a las áreas convenidas, de acuerdo al

Plan Operativo de Actividades (POA) y la presentación del 80% de la ejecución financiera del primer desembolso, asi como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Tercero Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al Convenio previa presentación del informe final técnico y financiero con el cumplimiento del 100% de las actividades, recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor contratado por la CVC, con la ejecución de la implementación de las áreas convenidas, la presentación del 100% de ejecución financiera de los desembolsos realizados por la CVC asi como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) Por parte de la CVC: 1.** Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **2.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. **3.** Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **6.** Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. **7.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **B) Por parte del Conviniente. 1.** Entregar el Plan Operativo de Actividades - POA para revisión y aprobación del supervisor designado, previo a la elaboración del acta de inicio. **2.** Realizar los aportes en efectivo a que se compromete para el desarrollo del convenio y presentar los soportes en el informe financiero de los aportes de contrapartida, al igual que los soportes del aporte de la CVC. **3.** Aperturar la cuenta a nombre del convenio y cancelarla una vez finalice el convenio. Presentar las correspondientes certificaciones. **4.** Consignar los rendimientos financieros mensualmente de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. **5.** Entregar los productos del convenio en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo. **6.** Realizar los procesos de convocatoria y socializaciones con la comunidad u otros actores en coordinación con la CVC. **7.** Durante la ejecución del Convenio, mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC. **8.** Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas. **9.** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al Convenio. **10.** Informar oportunamente sobre las dificultades que puedan afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del Convenio. **11.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado. **12.** Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, y en general en todos los documentos producidos en el marco del Convenio y en los resultados obtenidos. **13.** Para las presentaciones y material divulgativo incluir los

logos del CVC. **14.** Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio. **15.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **16.** Garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento. **17.** Garantizar que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental. Anexo 11, se anexa en forma digital. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1079 del 25 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2022. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente deberá constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento del Convenio.** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio**. Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado o Supervisor Designado por la CVC. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Deberá contener mínimo los amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015). **Parágrafo.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es

aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL**. Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL**. Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **Parágrafo:** El supervisor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN**. EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** a) Análisis de Conveniencia. b) Certificado de Existencia y Representación Legal. c) Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. f) Acta de inicio del Convenio. g) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN**. El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa

de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: DE EJECUCIÓN:** La ejecución del convenio será en el área de la jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC, departamento del Valle del Cauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del Conveniente de estar al día con el Sistema Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 28 ENE. 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

ÁLVARO JOSÉ AGUILAR CACERES
Representante Legal

Proyectó: Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9	No. FUV-P.S.P-073-1449-2019
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAGUNA DE SONSO	Página 1 de 8

CONTRATISTA:	CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAGUNA DE SONSO
OBJETO:	El Contratista se compromete a prestar sus servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI Laguna de Sonso y proceso de sensibilización a través de estrategias de educación ambiental.
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00)
PLAZO:	Desde el 15 de Agosto de 2019 al 15 de diciembre de 2019.

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali, en calidad de Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE identificada con el Nit. 800.187.151-9., lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo No. 15-2016 del 19 de Diciembre de 2016, y quien en lo sucesivo se denominará LA FUNDACIÓN, y por otra parte, CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAGUNA DE SONSO, con NIT. N° 815.002.845 representada legalmente por ALVARO JOSE AGUILAR CACERES identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.892.347, y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: 1) entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y la Fundación Universidad del Valle se suscribió contrato interadministrativo N° 073-2019 la cual tiene por objeto "*aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para realizar acciones de recuperación y conservación ambiental en humedales priorizados del valle e implementar una estrategia pedagógica para minimizar los impactos generados por el turismo en el DRMI río pance*". 2) es indispensable contratar un equipo de trabajo que presente sus servicios, en el entendido que el espejo de agua de todos los humedales del valle del cauca se encuentran cubiertos en mayor o menor grado de vegetación invasora por lo que se requiere de la implementación de medidas de control integrales y permanentes para recuperar su capacidad productiva e hidrológica, que permitan al tiempo aprovechar el potencial de estas plantas invasoras en proyectos participativos orientados al beneficio de la comunidad. 3) Que el contratista declara conocer las actividades objeto de este contrato, la zona de trabajo, las condiciones bajo las cuales debe ejecutar el presente contrato y las del contrato Marco que dio origen al mismo. CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a prestar sus servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI Laguna de Sonso y proceso de sensibilización a través de estrategias de educación ambiental. CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES DEL SERVICIO: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA pondrá su plena capacidad en forma independiente y autónoma, con el fin de facilitar la gestión en el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato y no estará sometido a subordinación laboral con LA FUNDACION y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado. CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, el presente contrato se encuentra respaldado con el CDP No.15-004-001-19 por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00) impuestos incluidos**, que LA FUNDACION pagará al CONTRATISTA así: La Fundacion Universidad del Valle, pagara al CONTRATISTA Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del contrato previa legalización del contrato, un segundo desembolso correspondiente al 40% con un informe de actividades que evidencia la ejecución del 50% de las

actividades y un 10% al finalizar la ejecución de las actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA FUNDACION** cancelará mes vencido el valor establecido en la presente clausula, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor designado. Para cada pago, el contratista debera acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral mediante la presentación de la planilla integral de liquidación de aportes. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de existir alguna inconsistencia en la factura o cuenta de cobro, **LA FUNDACION** se lo hará saber a **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la misma, para que sea corregida y presentada nuevamente. Las cuentas de cobro deberán ser presentadas antes del 20 de cada mes, sino la contabilización se hará para el mes siguiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO**: Desde el 15 de Agosto de 2019 al 15 de diciembre de 2019. **PARÁGRAFO**: Para prórroga del contrato, será necesario manifestacion expresa de las partes, mediante documento escrito donde se establezcan las condiciones de la prorroga. **CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSION DEL CONTRATO**: **EL CONTRASTISTA** autoriza a **LA FUNDACION** para suspender en todo o en parte los servicios contratados cuando estos no sean prestados dentro de las especificaciones convenidas o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés del servicio público o conveniencia, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión o modificación del contrato no implica ningún tipo de indemnización para **EL CONTRATISTA**, salvo el pago de los gastos efectivamente causados hasta el momento de la suspensión. Si este contrato de prestación de servicios es producto de otro contrato Marco, la suspensión del principal, generará la suspension del contrato presente, y de existir demoras en los pagos del contrato principal, el contratista no podrá cobrar intereses a la Fundación pues esta dependerá de una entidad distinta para el pago. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**: **LA FUNDACIÓN** queda obligada a: 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Prestar la colaboración que requiera el Contratista para el cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES**: Para el cumplimiento del presente contrato La Contratista se compromete a: 1. Apoyar el seguimiento a los planes de acción y el cumplimiento de las metas fijadas para la estructuración de proyectos de inversión pública de acuerdo a las directrices establecidas para tal fin. 2. Asesorar la preparación y presentación de documentos, informes y estudios sobre los temas relacionados con la oportunidad y periodicidad requerida de acuerdo con las directrices establecidas para tal fin. 3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del presente contrato llegare a conocer. 4. Desarrollar el objeto del presente contrato con los más altos controles de calidad. 5. Actuar coordinadamente con el director del proyecto para lo cual deberá atender las recomendaciones e instrucciones que le imparta. 6. Informar oportunamente a la Fundacion sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. 7. Abstenerse de emitir concepto y decisiones a nombre de la Fundación Universidad del Valle ante y la Universidad del Valle. 8. Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. 9. Presentar tanto los informes mensuales, como el informe final y aquellos conceptos e informes eventuales que se le soliciten en medio magnético y escrito con sus respectivos soportes. 10. Cumplir con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 23 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. 11. Las demás que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual, y muy especialmente las relacionadas con la oportunidad de la entrega en la forma y tiempo debidos y que disponga el Director General de los Convenios. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que

realice el Director general del proyecto. **B. ESPECÍFICAS**: 1. Extracción de macrófitas acuáticas: realizar la limpieza de focos o parches de malezas acuáticas presentes en el espejo de agua del humedal, extraer la vegetación flotante, azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes) y buchón (Eichhoriacrassipes),extraer de forma superficial (máximo un (1) metro de profundidad) las especies herbáceas (gramineas y otras), que han proliferado debido a la aceleración antrópica de la sucesión natural, sin afectar el relieve natural de la madrevieja, disposición debida del material vegetal (macrófitas) extraido, medición del área a intervenir para el proceso de limpieza manual del humedal, medición final en la que se corrobore que se retiró la cantidad de metros cuadrados de maleza acuática concertados en el humedal. Registros fotográficos o audiovisuales del proceso de limpieza: antes, durante y después de las intervenciones en el humedal. 2. Extracción macrófitas acuáticas de forma fluvial o arrastre y mantenimiento de caño nuevo: la limpieza del espejo Lagunar en el humedal, aprovechando el flujo de agua saliente de la laguna para arrastrar la vegetacion acuática flotante y en general especies exóticas y de caracteristicas invasivas como azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes), extracción macrófitas acuáticas de forma fluvial o arrastre de once (11) hectareas. 3: Herramientas de mejoramiento del paisaje HMP control de zarza. Aislamientos de cercos perimetrales en los predios La Isabela y Villalobin: Aislamientos cercos perimetrales predios la Isabela y villa lobin 3.5 kilomentros, HMP predio Villalobin 4 hectáreas, HMP predio la isabela (corte de zarza) once (11) hectáreas. Extracción macrófitas acuáticas de forma mecánica en la madre vieja La Marina: Extraer la vegetación seca y material vegetal como ramas, troncos, pastos, juncos, zarza, cortadera, salvinia, pasto alemán, pasto estrella, pasto pará, enea, etc. presentes en el anillo perimetral del humedal, en un ancho de franja estimado mínimo de cuatro (4) metros medidos desde la orilla hacia el centro del humedal; El contratista deberá contar con la maquinaria adecuada para la realización de los trabajos contratados; teniendo en cuenta que con su utilización no afecte la calidad ambiental de los humedales. Disponer adecuadamente el material vegetal extraido del humedal, para ello se requiere que dicho material sea depositado a no menos de 50 metros del espejo lagunar. El sitio de disposición final puede ser un predio vecino debidamente autorizado y concertado con el propietario, para hacer un aprovechamiento de esta materia orgánica (abono, alimento para animales, entre otras). Por tratarse de desechos de origen vegetal, compuestos en más del 94% de agua, no constituye un riesgo para el entorno en cual se dispone, por el contrario aporta humedad y nutrientes a los suelos en los cuales se deposita. En algunas ocasiones, en experiencias anteriores, los propietarios colindantes usan el material extraido, como alimento para el ganado o abono orgánico para sus cultivos. Recorridos con acompañamiento de personal de la CVC con conocimiento en fauna de humedales y en caso tal para identificar la presencia de especies de animales silvestres que puedan resultar afectadas con la operación de la maquina (orugas, llantas, brazo), previo a la limpieza o intervención. En caso de que el contratista en la ejecución de sus labores, encuentre nidos con animales recién nacidos o huevos se debe informar inmediatamente al supervisor de la CVC para tomar las medidas necesarias que garanticen la protección de estas especies. En ningún caso se podrán extraer animales silvestres, nidos ni huevos, de su hábitat natural; ni espécimen alguno de la fauna o flora encontrada en los sitios de intervención; esta acción es ilegal y está sujeta a sanciones por parte de la CVC y la Policía Ambiental. El contratista, debera velar y proveer de los elementos técnicos requeridos para que el personal idóneo ejecute adecuadamente las labores planificadas, el ejecutor en todo momento tomará las precauciones necesarias para la seguridad del equipo de trabajo empleado en la ejecución de las actividades. El contratista tomará las medidas necesarias para evitar daños en la infraestructura presente en los humedales y las zonas aledañas como resultado del transporte u operación de la maquinaria pesada usada. Para la ejecución de las actividades previstas se requiere de mínimo una retroexcavadora de oruga hidráulica con un brazo de mínimo 6 metros. Los trabajos se reciben con base en los levantamientos y perfiles topográficos que deberán realizarse antes de iniciar los

trabajos y al finalizar el proyecto, el valor de la topografía está incluido en el presupuesto. CLÁUSULA OCTAVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades, deberá dar cumplimiento por su cuenta y riesgo a la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud ocupacional; así mismo, en aquellas actividades que desarrolle en las instalaciones de la Fundación, deberá tener en cuenta y atender la normatividad interna, requerimientos y procedimientos correspondientes al SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, los procesos de acuerdo con las políticas y procedimientos internos y del Sistema de Gestión de Calidad, conforme a la Norma vigente. CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD - INFORMACIÓN RESERVADA: La información suministrada al CONTRATISTA es de uso exclusivo de LA FUNDACION y no podrá ser suministrada ni utilizada para fines diferentes al desarrollo del presente contrato. Los documentos desarrollados por el CONTRATISTA, tales como estudios, análisis y demás trabajos intelectuales, serán de propiedad intelectual de LA FUNDACION, y por ende no pueden ser revendidos, utilizados, ni divulgados. Todo uso, comercialización o divulgación de la información objeto del presente contrato sin la correspondiente autorización y conocimiento previo de LA FUNDACION, dará lugar al inicio de las acciones judiciales. Igualmente EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información, política, procedimiento u operación que le sea dada a conocer por LA FUNDACION o la que tenga acceso con ocasión a la ejecución del presente contrato, tales como la información de las personas que intervienen, información contable, información relativa a las operaciones del negocio, recursos humanos, actividades de comercialización, financieras o administrativas, entre otros, tomando todas las medidas necesarias para que la información sea absolutamente confidencial. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga ya sea a la terminación del presente contrato o cuando LA FUNDACION así lo solicite, a efectuar la devolución en forma inmediata a LA FUNDACION, de los documentos que éste le haya facilitado para la ejecución de este contrato, o los que haya adquirido y/o elaborado con ocasión del mismo, de igual forma se compromete a entregar los medios magnéticos en los cuales se procesó la información, los originales y las copias que la contengan. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA asume el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información que LA FUNDACION le proporcione, las cuales serán iguales a las tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, absteniéndose de efectuar para sí o para terceros, arreglos, producciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación del sistema o de los datos que lleguen a su conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso debidamente comprobado que EL CONTRATISTA, viole la reserva o la confidencialidad aquí comprometida, se obliga a indemnizar todos los perjuicios que le cause a LA FUNDACION, sin perjuicio de la facultad de LA FUNDACION de impulsar las acciones judiciales a que haya lugar. CLAUSULA DECIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE INFORMACIÓN PARA CONTRATISTAS: Con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013, ha obtenido información de EL CONTRATISTA que contiene datos personales con ocasión de la relación contractual, las cuales reposan en las bases de datos y archivos físicos de LA FUNDACION, por lo que en este documento da su autorización para: 1) Continuar con el tratamiento de dicha información pudiendo ser procesada, recolectada, almacenada, usada, circularizada, suprimida y compartida con los fines relacionados con su vinculación. 2) Remitir la información objeto de tratamiento a diferentes entidades de la seguridad social, entidades financieras, empresas de servicio públicos, notarías, entidades oficiales tales como juzgados, fiscalías, contraloría, ministerio de transportes, supertransporte entre otras. 3) Actualización de bases de datos de entidades del sector de la Seguridad social, con la información objeto de tratamiento. 4) La información de la hoja de vida de los contratistas servirá para que LA FUNDACIÓN, se forme una opinión sobre las calidades de la persona. 5) Los

datos recogidos de los contratistas tienen como finalidad desarrollar las relaciones contractuales que existan con éstos. Las bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o actividad especifica. EL CONTRATISTA tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el articulo 10 de la ley; Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución; Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. El CONTRATISTA puede ejercer sus derechos enviando su solicitud por alguno de los siguientes medios: 1) Al correo electrónico protecciondatos@fundacionunivalle.org. 2) Comunicándose al teléfono 52 + 3318004. 3) Por correo físico dirigido a la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE Carrera 27 No 4 15 Santiago Cali. Valle del Cauca. PARAGRAFO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Tiene la Consideración de Información Confidencial, a los efectos del contrato firmado con la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, que sea intercambiada entre las Partes como consecuencia del contrato firmado entre las partes y que una de ellas considere confidencial y así se lo transmita a la otra parte. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES: SUPERVISION. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no tiene ningún vinculo, relación comercial o jurídica con empresas o personas que pueda generar conflicto de intereses referente a la prestación del servicio del presente contrato. Igualmente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Constitución y la Ley. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – VIGILANCIA Y CONTROL. La vigilancia y control de éste contrato la ejercerá LA FUNDACION a través de la persona que designe el Director Ejecutivo, cuyo nombre será comunicado a EL CONTRATISTA con la debida anticipación, quien tendrá las funciones que legalmente le corresponden entre las cuales está la de exigir el cumplimiento del objeto del presente contrato, solicitar al contratista la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo y presentar informes de gestión. El Supervisor durante la ejecución del contrato, deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de ser procedente. El Supervisor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5° de la Ley 828 de 2003 cuando tenga conocimiento sobre las conductas de los contratistas respecto a la evasión o elusión de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los recursos Parafiscales, deberá informar de inmediato al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. PARAGRAFO: Las diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Supervisor que ejerce la vigilancia y control, serán dirimidas

por el Representante Legal de LA FUNDACION. CLÁUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, por cualquiera de las siguientes causas: 1. La inconveniencia de su ejecución a juicio de LA FUNDACION. 2. La muerte del EL CONTRATISTA. 3. Cuando sobrevengan a LA FUNDACIÓN situaciones económicas que imposibiliten la continuidad del mismo. 4. El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. 5. La no entrega de los trabajos, productos, trabajos, o conceptos tecnicos contratados en los plazos establecidos, o no iniciar los trabajos de la fecha acordada. Siempre y cuando el incumplimiento no sea causado por carencia de información complementaria derivada de las demás áreas técnicas del proyecto. 6. La negativa injustificada de EL CONTRATISTA para acatar las obligaciones relacionadas con el presente contrato, que le imparta LA FUNDACION o sus representantes o la renuencia a efectuar las modificaciones o correcciones ordenadas por la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instruccion respectiva de LA FUNDACION. 7. Cuando se evidencie por LA FUNDACION o la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva de LA FUNDACION, que EL CONTRATISTA incumple o haga de manera deficiente, las obligaciones estipuladas en el presente contrato. 8. La terminación del contrato entre la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva de LA FUNDACION, que dio origen a este contrato de prestación de servicios. 9. Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o la suspensión de las mismas sin autorización previa y escrita de LA FUNDACION o por no reiniciarlas en el tiempo convenido. 10. Cuando a juicio de LA FUNDACION la ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA no se ejecuten a las necesidades y requerimientos de LA FUNDACION. 11. En caso de que la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva de LA FUNDACION exija el remplazo de EL CONTRATISTA, LA FUNDACION podrá dar por terminado el contrato, sin que esta terminación genere a favor de EL CONTRATISTA el pago de suma alguna por concepto de indemnización. 12. Cuando se compruebe que EL CONTRATISTA divulgue la información de LA FUNDACION a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato o no tome las medidas pertinentes con el fin de garantizar la integridad y seguridad de los documentos e información que tiene en su poder con ocasión de este contrato. 13. Cualquier otro hecho de acción u omisión imputable a EL CONTRATISTA y que a juicio de LA FUNDACION afecte gravemente la continuación del contrato. 14. La deficiente calidad de las obligaciones que adelanta EL CONTRATISTA a juicio de LA FUNDACION. 15. La terminación por cualquier causa del contrato suscrito entre LA FUNDACION y la Entidad contratante de LA FUNDACION o generadora de la Carta de Instrucción respectiva. 16. Por ocultar o colaborar en el pago de extorsiones o secuestros o por acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con el contrato. 17. Por prolongarse demasiado a juicio de LA FUNDACION las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que generen cualquier demora o aplazamiento en la ejecución del proyecto al cual se encuentra vinculado. 18. Por mutuo acuerdo entre las partes. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que LA FUNDACION ejercite la facultad consagrada en la presente cláusula EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna salvo el pago de los honorarios causados. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - ASUNCION DE OBLIGACIONES LABORALES. Las partes que suscriben el presente contrato, dejan expresa constancia de que cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato, por lo tanto, como consecuencia del presente contrato no se generan prestaciones sociales a cargo de LA FUNDACION ni a favor de EL CONTRATISTA o las personas que vincule para el desarrollo del objeto contractual. De igual forma dejan claro que no existe vinculo o relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. PARAGRAFO - SEGURIDAD SOCIAL. No existirá responsabilidad por parte de LA FUNDACION en materia de seguridad social o

cubrimiento de riesgos por los servicios que presta EL CONTRATISTA. En tal sentido el CONTRATISTA garantizará su afiliación a una empresa prestadora de salud (EPS) y de pensiones. La no presentación de los documentos de afiliación, se tendrá como causal para dar por terminado el presente contrato. La presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos de afiliación y los comprobantes de pago mencionados ante LA FUNDACION son requisito indispensable para el pago de las facturas y/o cuentas de cobro emitidas por el CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SERVICIOS NO AUTORIZADOS: Se considera como servicio no autorizado aquel que se haga sin la autorización y aceptación de LA FUNDACION. No habrá lugar a reconocimiento de actividades o productos no autorizados. CLAUSULA DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO. Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito expreso de LA FUNDACION quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA exonera a LA FUNDACIÓN de toda responsabilidad por el incumplimiento del contrato, por causas ajenas a su voluntad, constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con su definición legal. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LA FUNDACIÓN y EL CONTRATISTA quedan facultados para introducir de común acuerdo modificaciones al presente contrato mediante actas suscritas por éstos. CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva a favor de la parte cumplida y a cargo de la parte que incumpla con sus obligaciones. Para la exigibilidad de la pena, una copia del contrato debidamente firmada por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando las partes a los requerimientos para ser constituidos en mora y sin que haya lugar a previo reconocimiento de firmas. CLÁUSULA VIGESIMA - INDEMINIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACION de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción administrativa y/o jurisdiccional a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Cualquier suma en que incurra LA FUNDACION para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a LA FUNDACION en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude. PARAGRAFO: En caso de existir algún tipo de sanción o multa hacia LA FUNDACION, y se demuestre que la sanción fue a causa de los trabajos presentados y entregados por EL CONTRATISTA, ésta debe asumir el costo de la sanción y/o las correcciones a las que hayan lugar con la calidad esperada y a la mayor brevedad. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este Contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil y como tal se rige por las disposiciones del Codigo Civil y por las leyes colombianas, en todo aquello que expresamente no se estipule en el presente contrato. EL CONTRATISTA prestará el servicio objeto del presente contrato con sus propios medios y con absoluta independencia técnica, financiera y administrativa, sin que exista subordinación con EL CONTRATANTE. En consecuencia no existe ni se crea relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. CLAÚSULA VIGESIMA TERCERA – POLIZA DE GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor de la Fundación Universidad del Valle y a su cargo, garantía, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare el siguiente riesgo, A) CUMPLIMIENTO: por el 20% del valor total de este contrato, cuya vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B) CALIDAD DE LOS

BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS: por el 20% del valor total de este contrato, cuya vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNZACIONES:** del personal que emplee en la ejecución del contrato por una cuantia equivalente al ocho (08%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más **PARAGRAFO PRIMERO.** La póliza de cumplimiento debe incluir el pago de la cláusula penal pactada en el presente contrato, derivada del incumplimiento total o parcial, el incumplimiento tardio o defectuoso imputable al contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La garantía debe estar a la suscripción del acta de inicio de este contrato. **CLAÚSULA VIGESIMA CUARTA- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **a.** Formulario de Contratación, **b.** Propuesta. **c.** Certificado de existencia y representación legal de la sociedad. **d.** Registro Único Tributario. **e.** Hoja de Vida del Contratista. **f.** Certificación de afiliacion a la seguridad social. **g.** Certificación de aportes y parafiscales. **h.** Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. **i.** Examen pre ocupacional. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Los gastos de legalización que se llegaren a generar por la suscripción del presente contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, se señala como domicilio de las partes el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca Leído que fue el presente Contrato por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo obligándose en todos sus términos y condiciones a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.

CONTRATANTE,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle

CONTRATISTA,

ÁLVARO JOSÉ AGUILAR CACERES
Representante Legal
AGUADESONSO

Proyectó: Luisa Fernanda Ortiz Muñoz	Revisó: Sandra Milena Salazar Mena	Aprobó:

FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9	No. FUV-P.S.P-073-1449-2019
	OTRO SI No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO	

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO
OBJETO:	Contratista se compromete a prestar sus servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI Laguna de Sonso y proceso de sensibilización.
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00).
PLAZO:	Desde el 15 de agosto de 2019 al 15 de diciembre de 2019.
OTRO SI N° 1:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 219, 400,000) MCTE. IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2019

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.518.012** expedida en Cali, en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** identificada con el **Nit** 800.187.151-9., lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo No. 15-2016 del 19 de Diciembre de 2016, y quien en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte **CORPORACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO**, con NIT No. 815002845-2., representada legalmente por **ALVARO JOSE AGUILAR CACERES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.892.347, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Otro Si N°1 el cual se regira por las siguientes consideraciones: 1) Que el 15 de agosto del 2019 se suscribió el contrato de prestacion de servicios N° **FUV-P.S.P-073-1449-2019** cuyo objeto es "El Contratista se compromete a prestar sus servicios para realizar las actividades técnicas de implementación en los humedales del DRMI Laguna de Sonso y proceso de sensibilización a través de estrategias de educación ambiental.". 2) Que según la cláusula tercera del contrato, el valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00) impuestos incluidos**. 3) Que según la cláusula cuarta el plazo del contrato es desde el 15 de agosto de 2019 al 15 de diciembre de 2019. 4) para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo N° 073 - Se requiere contratar el personal idoneo para la realización de trabajo operativo dentro de Las implementaciones de los humedales priorizados. 5) por medio del presente proyecto se busca la recuperación de los humedales a través de la implementación de técnicas de recuperación ecológica, mediante el control de basuras, revegetalización y demás acciones necesarias que ayuden a los programas de recuperación ecológica, por esta razón es indispensable adicionar los recursos para cumplir a cabalidad con lo solicitado en el contrato. 6) Que con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a

celebrar el presente Otro si N° 1 al contrato de prestacion de servicios **Nº FUV-P.S.P-073-1449-2019** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de este documento es adicionar valor y actividades al contrato **Nº FUV-P.S.P-073-1449-2019. CLAUSULA SEGUNDA-ADICION:** Adicionar al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 219, 400,000) MCTE. IMPUESTOS INCLUIDOS,** la cual la fundación pagará así: La Fundación Universidad del Valle, pagara al CONTRATISTA Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del contrato previa legalización del contrato, un segundo desembolso correspondiente al 40% con un informe de actividades que evidencia la ejecución del 50% de las actividades y un 10% al finalizar la ejecución de las actividades. **CLAUSULA TERCERA-ADICION ACTIVIDAD:** Adicionar al contrato **Nº FUV-P.S.P-073-1449-2019** las siguientes actividades generales: 1. Participar en las reuniones en las que se solicite su presencia, con el fin de otorgar el soporte requerido. 2. Elaborar los documentos que se le soliciten para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del presente contrato llegare a conocer. 4. Desarrollar el objeto del presente contrato con los más altos controles de calidad. 5. Actuar coordinadamente con el director del proyecto para lo cual deberá atender las recomendaciones e instrucciones que le imparta. 6. Informar oportunamente a la Fundación sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. 7 Abstenerse de emitir concepto y decisiones a nombre de la Fundación Universidad del Valle ante y la Universidad del Valle. 8. Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. 9 Presentar tanto los informes mensuales, como el informe final y aquellos conceptos e informes eventuales que se le soliciten en medio magnetico y escrito con sus respectivos soportes. 10. Cumplir con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 23 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. 11. Las demás que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual, y muy especialmente las relacionadas con la oportunidad de la entrega en la forma y tiempo debidos y que disponga el Director General de los Convenios. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Director general del proyecto. ESPECIFICAS: 1 Extraccion de macrofitas acuáticas: realizar la limpieza de focos o parches de malezas acuáticas presentes en el espejo de agua del humedal, extraer la vegetación flotante, azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes) y buchón (Eichhoniacrassipes),extraer de forma superficial (máximo un (1) metro de profundidad) las especies herbaceas (gramíneas y otras), que han proliferado debido a la aceleración antrópica de la sucesión natural, sin afectar el relieve natural de la madrevieja, disposición debida del material vegetal (macrófitas) extraido, medición del área a intervenir para el proceso de

limpieza manual del humedal, medición final en la que se corrobore que se retiró la cantidad de metros cuadrados de maleza acuatica concertados en el humedal. Registros fotográficos o audiovisuales del proceso de limpieza: antes, durante y después de las intervenciones en el humedal. 2. Extracción macrófitas acuáticas de forma fluvial o arrastre y mantenimiento de caño nuevo: la limpieza del espejo Lagunar en el humedal, aprovechando el flujo de agua saliente de la laguna para arrastrar la vegetación acuática flotante y en general especies exoticas y de caracteristicas invasivas como azolla, lechuguilla (Pistiastratiotes), extracción macrófitas acuáticas de forma fluvial o arrastre de once (11) hectareas. 3. Herramientas de mejoramiento del paisaje HMP control de zarza. Aislamientos de cercos perimetrales en los predios La Isabela y Villalobín. Aislamientos cercos perimetrales predios la Isabela y villa lobin 3.5 kilomentros. HMP predio Villalobin 4 hectareas. HMP predio la Isabela (corte de zarza) once (11) hectáreas. Extracción macrófitas acuáticas de forma mecánica en la madre vieja La Marina: Extraer la vegetación seca y material vegetal como ramas, troncos, pastos, juncos, zarza, cortadera, salvinia, pasto alemán, pasto estrella, pasto pará, enea, etc. presentes en el anillo perimetral del humedal, en un ancho de franja estimado mínimo de cuatro (4) metros medidos desde la orilla hacia el centro del humedal. El contratista deberá contar con la maquinaria adecuada para la realización de los trabajos contratados, teniendo en cuenta que con su utilización no afecte la calidad ambiental de los humedales. Disponer adecuadamente el material vegetal extraído del humedal, para ello se requiere que dicho material sea depositado a no menos de 50 metros del espejo lagunar. El sitio de disposición final puede ser un predio vecino debidamente autorizado y concertado con el propietario, para hacer un aprovechamiento de esta materia orgánica (abono, alimento para animales, entre otras). Por tratarse de desechos de origen vegetal, compuestos en más del 94% de agua, no constituye un riesgo para el entorno en cual se dispone, por el contrario aporta humedad y nutrientes a los suelos en los cuales se deposita. En algunas ocasiones, en experiencias anteriores, los propietarios colindantes usan el material extraído, como alimento para el ganado o abono orgánico para sus cultivos. Recorridos con acompañamiento de personal de la CVC con conocimiento en fauna de humedales y en caso tal para identificar la presencia de especies de animales silvestres que puedan resultar afectadas con la operación de la maquina (orugas, llantas, brazo), previo a la limpieza o intervención. En caso de que el contratista en la ejecución de sus labores, encuentre nidos con animales recién nacidos o huevos se debe informar inmediatamente al supervisor de la CVC para tomar las medidas necesarias que garanticen la protección de estas especies. En ningún caso se podrán extraer animales silvestres, nidos ni huevos de su hábitat natural; ni espécimen alguno de la fauna o flora encontrada en los sitios de intervención; esta acción es ilegal y está sujeta a sanciones por parte de la CVC y la Policía Ambiental. El contratista, debera velar y proveer de los elementos

técnicos requeridos para que el personal idóneo ejecute adecuadamente las labores planificadas, el ejecutor en todo momento tomara las precauciones necesarias para la seguridad del equipo de trabajo empleado en la ejecución de las actividades. El contratista tomará las medidas necesarias para evitar daños en la infraestructura presente en los humedales y las zonas aledañas como resultado del transporte u operacion de la maquinaria pesada usada. Para la ejecución de las actividades previstas se requiere de mínimo una retroexcavadora de oruga hidráulica con un brazo de mínimo 6 metros. Los trabajos se reciben con base en los levantamientos y perfiles topográficos que deberán realizarse antes de iniciar los trabajos y al finalizar el proyecto; el valor de la topografía está incluido en el presupuesto. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato principal que no se modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Lo firman de común acuerdo obligándose en todos sus términos y condiciones a los uno (01) días del mes de diciembre del 2019.

CONTRATANTE,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle

CONTRATISTA,

ALVARO JOSE AGUILAR CACERES.
Representante Legal

Proyectó: María Soledad Jaramillo Gómez – Abogada Contratista	Revisó: Sandra Milena Salazar Mena – Lucia Fernanda Muñoz Abogada	Aprobó: Marlon Giovany Jaramillo - Director Jurídico

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 21 de Septiembre de 2017

0702-646242017

Señor
CARLOS ADOLFO QUINTERO
Representante Legal
Corporacion Comunitaria para el Desarrollo Sostenible en la Reserva Natural Laguna de Sonso "Corporacion AGUADESONSO"
Tel. 3162902545
Calle 33 A No. 11-59
Torre 8 Apto. 104
Unidad Residencial UNINORTE
Buga – Valle del Cauca

Asunto: Derecho de Petición (Certificación de los Convenios y Contratos)

De acuerdo al Derecho de Petición instaurado por su Corporación y radicado en el CAC de la Corporación bajo No. 646242017 el día 14 de septiembre de 2017, y dar respuesta al requerimiento antes mencionado en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Hacemos entrega de la certificación de los Convenios y Contratos que ha realizado la Corporacion Comunitaria para el Desarrollo Sostenible en la Reserva Natural Laguna de Sonso "Corporacion AGUADESONSO" con la Corporacion Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Cordialmente,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (E)

Elaboro: Gustavo Adolfo Cortes Uhlig – Profesional Contratista DGA
Revisó: Dayra Perea Castro- Coordinadora Grupo de Intervención Integral en el Territorio - DGA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

C E R T I F I C A Q U E :

La CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA NATURAL LAGUNA DE SONSO "CORPORACION AGUADESONSO", con Nit 815002845, ha suscrito con la CVC las siguientes contrataciones:

- **Convenio No.** 175 del 31 de diciembre de 2003
  Objeto: Aporte de recursos económicos y técnicos para el manejo y confinamiento de 30 has. De vegetación acuática en la reserva natural laguna de sonso.
  Periodo de Ejecución: 14 de julio de 2004 al 23 de febrero de 2005.
  Valor Contrato CVC: $ 30.000.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 4879 del 10 de diciembre de 2003
  Objeto: Extracción de dieciséis (16) hectáreas de malezas acuáticas (buchón de agua) en la laguna de sonso, jurisdicción del municipio de Buga. Extracción vía acuática por el caño artificial.
  Periodo de Ejecución: 08 de enero de 2004 al 22 de enero de 2004.
  Valor Contrato CVC: $ 8.000.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No**. 1886 del 06 de octubre de 2005
  Objeto: Suministro de 250 refrigerios a razón de $2500 c/u, para los asistentes a la celebración del dia mundial de las aves a realizarse el 08 de octubre de 2005 en la reserva natural laguna de sonso, jurisdicción del municipio de Buga.
  Periodo de Ejecución: 08 de octubre de 2005 al 08 de octubre de 2005
  Valor Contrato: $ 625.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0609 del 26 de enero de 2006
  Objeto: Mantenimiento a todo costo en el Centro de Educación Ambiental la Isabela, ubicado en la zona amortiguadora de la Laguna de Sonso, municipio de Guadalajara de Buga, así: Mantenimiento de diez (10) columnas del auditorio forradas en guadua de 30cm x 30cm x 25mt c/u, mantenimiento y reparación de 1000 metros de cerco, consistente en el cambio de 100 estacones de 2.5 metros, templado de alambre y cambio de 100 metros de alambre calibre 14 que se encuentran en mal estado, limpieza de 1500 metros de senderos ecológicos (extracción de especies como: escobo, una de gato, zarza y boca de lancha).
  Periodo de Ejecución: 31 de julio de 2006 al 15 de septiembre de 2006
  Valor Contrato: $5.500.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0789 del 19 de julio de 2006
  Objeto: Mantenimiento a todo costo del espejo lagunar de la Laguna de Sonso, jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga, consistente en la extracción de malezas acuáticas por vía fluvial en 15 hectáreas aproximadamente, utilizando lanchas con motor fuera de borda y evacuando las malezas acuáticas por el caño nuevo aprovechando el buen nivel de la laguna.
  Periodo de Ejecución: 15 de agosto de 2006 al 31 de agosto de 2006
  Valor Contrato: $ 9.500.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0910 del 14 de agosto de 2006
  Objeto: Realizar la evaluación técnico social de los proyectos con componente agroecológico que han sido cofinanciados mediante la alianza CVC - Fondo para la Acción Ambiental y la niñez en las Direcciones Ambientales Regionales Centro Norte, Centro Sur, Pacifico Este y Suroccidente que fueron ejecutados por Organizaciones Ambientales Comunitarias, el valor de la presente orden de servicios incluye gastos de viaje, en que incurra el contratista dentro del área de jurisdicción de la CVC, duración de 4 meses a partir de la firma del acta de inicio.
  Periodo de Ejecución: 04 de septiembre de 2006 al 03 de enero de 2007
  Valor Contrato: $ 16.000.000
  Lugar de Ejecución: Jurisdicción de la CVC

- **Contrato No.** 1677 del 19 de diciembre de 2006
  Objeto: Mantenimiento a todo costo de la casa principal del predio la Isabela, ubicado en la zona de amortiguación de la reserva natural laguna de sonso, consistente en: reparación de techos cambiando tejas que se encuentren en mal estado y corrigiendo las goteras que presenta, pintura de la fachada, pilotes y chambranas de la casa principal.
  - Mantenimiento y reparación a todo costo del puente que comunica el humedal la marina (utilizado como zona de observación para visitantes) con la zona del centro de educación buitre de ciénaga, consistente en el cambio de madera deteriorada, adecuación y limpieza del sendero en el que está construido el puente, jurisdicción del municipio de Buga.
  - Mantenimiento y reparación a todo costo de los cercos del predio tinajas, ubicado en la zona de amortiguación de la reserva natural del bosque de Yotoco, en una longitud de 2.000 metros, cambiando los postes (800 postes) que se encuentran en malas condiciones y colocando alambre de púas calibre 12 a 3 hilos.
  Periodo de Ejecución: 22 de Diciembre de 2006 al 13 de abril de 2007
  Valor Contrato: $ 14.411.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0540 del 31 de julio de 2007
  Objeto: Mantenimiento a todo costo del espejo lagunar de la Laguna de Sonso, jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga, consistente en la extracción de malezas acuáticas en forma manual en 10 has aproximadamente.
  Periodo de Ejecución: 03 de agosto de 2007 al 27 de agosto de 2007
  Valor Contrato: $ 6.500.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 1141 del 18 de diciembre de 2007
  Objeto: Mantenimiento a todo costo del espejo lagunar de la Laguna de Sonso, ubicada en el corregimiento el porvenir, municipio de Guadalajara de Buga, en aproximadamente 24 hectáreas, consistente en la extracción manual de buchón de agua retirándolo como mínimo a cinco (5) metros de las orillas altas.
  Periodo de Ejecución: 18 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007
  Valor Contrato: $ 6.000.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0539 del 14 de julio de 2008
  Objeto: Mantenimiento a todo costo de doce (12) hectáreas de la Laguna de Sonso, consistente en extracción de buchón mediante evacuación fluvial a través del canal de acceso o caño nuevo aprovechando el alto nivel del cuerpo de agua, municipio de Guadalajara de Buga.
  Periodo de Ejecución: 25 de julio de 2008 al 24 agosto de 2008
  Valor Contrato: $ 6.500.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0688 del 05 de septiembre de 2008
  Objeto: Realizar labores de mantenimiento y extracción de malezas acuáticas a todo costo del espejo lagunar del humedal El Burro, en un area de 4.0 hectáreas, las cuales se realizaran de forma manual y depositando el material a una distancia no menor de 5 metros de la orilla del espejo lagunar aprovechando el alto nivel del cuerpo de agua.
  Periodo de Ejecución: 30 de septiembre de 2008 al 30 de noviembre de 2008
  Valor Contrato: $ 4.536.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0711 del 17 de septiembre de 2008
  Objeto: Prestación de servicios profesionales para la implementación de actividades de manejo en el humedal Laguna de Sonso, dentro del marco del proyecto 1512 "conservación y manejo de los humedales lenticos priorizados en el Valle del Cauca"
  Periodo de Ejecución: 12 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2008
  Valor Contrato: $ 6.000.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0940 del 13 de noviembre de 2008
  Objeto: Mantenimiento a todo costo del espejo lagunar del pozo El Barbudo de la Laguna de Sonso, municipio de Guadalajara de Buga, consistente en extracción manual de malezas acuáticas en un area de 2 hectáreas.
  Periodo de Ejecución: 25 de noviembre de 2008 al 05 de diciembre de 2008
  Valor Contrato: $ 4.095.360
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Convenio No.** 0065 del 01 de septiembre de 2009
  Objeto: Aunar esfuerzos para mejorar las condiciones de los ecosistemas con base en el conocimiento, la recuperación y el aprovechamiento sostenible de sus bienes y servicios ambientales en la reserva natural Laguna de Sonso.
  Periodo de Ejecución: 28 de octubre de 2009 al 27 abril de 2010
  Aportes CVC: $ 47.500.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0627 del 01 de diciembre de 2009
  Objeto: Mantenimiento a todo costo de 1 kilometro de cerco (linderos) en el humedal El Burro, consistente en cambio de postes de madera y cambio de alambre de púa calibre 12.5 en mal estado, colocándolo a tres hilos, municipio de Guadalajara de Buga.
  Periodo de Ejecución: 21 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009
  Valor Contrato: $ 3.500.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0658 del 12 de agosto de 2009
  Objeto: Mantenimiento a todo costo del espejo de agua de la Laguna de Sonso consistente en: actividades de extracción de buchón mediante evacuación fluvial a través del canal de acceso o caño nuevo aprovechando el nivel alto del cuerpo de agua; extracción manual en época de estiaje y confinamiento de la maleza acuática cuando sea necesario, municipio de Guadalajara de Buga.
  Periodo de Ejecución: 26 de noviembre de 2009 al 25 de marzo de 2010
  Valor Contrato: $ 16.650.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0429 del 19 de abril de 2010
  Objeto: coordinación y realización a todo costo de 2 encuentros de organizaciones ambientalistas no gubernamentales (ONGS) en torno a las experiencias exitosas ejecutadas en el marco del proyecto "Fondo para la Acción Ambiental".
  Periodo de Ejecución: 20 de mayo de 2010 al 19 de junio de 2010
  Valor Contrato: $ 7.000.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Convenio No.** 0158 del 20 de diciembre de 2010
  Objeto Aunar esfuerzos técnicos y económicos para implementar acciones prioritarias de recuperación de la cubeta lacustre de la laguna de sonso, en coherencia con la formulación de los objetivos para su conservación, en el marco del proyecto 1512 "conservación y manejo integral de humedales lenticos priorizados del valle del cauca"
  Periodo de Ejecución: 23 de diciembre de 2010 al 22 de abril de 2011
  Aportes CVC: $ 40.000.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Convenio No.** 0224 del 23 de diciembre de 2010
  Objeto: Manejar de forma sostenible los bienes y servicios ambientales de la reserva natural Laguna de Sonso.
  Periodo de Ejecución: 30 de diciembre de 2010 al 29 de julio de 2011
  Aportes CVC: $ 47.500.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0550 del 18 de diciembre de 2013
  Objeto: Mantenimiento y reparación de los dos (2) miradores, ubicados en la reserva natural laguna de sonso municipio de Guadalajara de Buga, jurisdicción de la Direccion Ambiental Regional Centro Sur consistentes (reparación de techos, pisos, escaleras, barandas, vigas, vigueteas en mal estado y control de plagas).
  Periodo de Ejecución: 18 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013
  Valor Contrato: $ 21.489.295
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Convenio No.** 0120 del 10 de diciembre de 2013
  Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para implementar acciones de desarrollo ecoturístico como estrategia para la valoración de los servicios ambientales de la Reserva Natural Laguna de Sonso con la Organización Aguadesonso, en el marco de la VI convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2013-2014.
  Periodo de Ejecución: 18 de diciembre de 2013 al 17 de agosto de 2014
  Aportes CVC: $ 79.776.880
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Convenio No.** 0157 del 17 de diciembre de 2013
  Objeto: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para implementar acciones de recuperación y conservación en los humedales Laguna de Sonso y la Marina, ubicados en el municipio de Buga y en el Bosque Inundable humedal El Tibet, ubicado en el municipio de San Pedro, en jurisdicción de la DAR Centro Sur.
  Periodo de Ejecución: 23 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013
  Aportes CVC: $ 55.000.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Contrato No.** 0430 del 31 de octubre de 2014
  Objeto: Para realizar la implementación de las estrategias del programa de educación ambiental de los Centros de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga (La Isabela), ubicado en el municipio de Guadalajara de Buga y el Centro de Educación Ambiental Tinajas, ubicado en el municipio de Yotoco y la impresión del material didáctico requerido.
  Periodo de Ejecución: 14 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014
  Valor Contrato: $ 27.700.000
  Lugar de Ejecución: Buga

- **Convenio No.** 069 del 24 de junio de 2015
  Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para la implementación de la segunda fase de la estrategia para la valoración de los bienes y servicios ambientales implementada, en la Reserva Natural Laguna de Sonso, con la Corporación Aguadesonso, en el marco de la VII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2015.
  Periodo de Ejecución: 01 de julio de 2015 al 30 de diciembre de 2015
  Aportes CVC: $ 88.819.800
  Lugar de Ejecución: Yotoco – Guacarí

- **Convenio No.** 045 del 01de noviembre de 2016
  Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de conservación y recuperación paisajística en el humedal laguna de sonso y su área de influencia, ubicado en el municipio de Guadalajara de Buga, en jurisdicción de la dirección ambiental regional centro sur.

Periodo de Ejecución: 09 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015
Aportes CVC: $ 61.540.000
Lugar de Ejecución: Buga – San Pedro

Dado en Cali, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año 2017.

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (E)

Elaboró: Gustavo Adolfo Cortes Uhlig – Profesional Contratista DGA
Revisó: Dayra Perea Castro- Coordinadora Grupo de Intervención Integral en el Territorio - DGA

Guadalajara de Buga 25 de octubre de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

La corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la laguna de sonso(AGUADESONSO) ALVARO JOSE AGUILAR CACERES , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. - VIGENCIA DE 2024**.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. - VIGENCIA DE 2024**.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **E.S.A.L. - VIGENCIA DE 2024** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 21 días del mes de octubre de 2024.

Alvaro

ALVARO JOSE AGUIALR CACERES
Representante legal Aguadesonso
Documento 14.892.347

ANEXO No. 8. CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Actor Social	Nombre del Contacto	Cargo	# de celular o teléfono	Correo electrónico	Ubicación (Municipio corregimiento)
Interpretes ambientales de la laguna de sonso	Daniela Gómez	coordinadora	3156415157	daniela.mariagomezcorreounivalle.edu.com	Buga
Asociación la atarraya	Misael castaño	Representante legal	3175184041		Buga
ociación de escadores defensores del rio cauca sus humedales y la laguna de sonso	Jair palacios	Representante legal	3183291387	apdrhl@hotmail.com	Buga
Grupo de cocineras tradicionales de la laguna de sonso	Maria Eugenia Castrillón	Coordinadora	3166221485	mariaeuperla91@gmail.com	Buga

CORPORACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA LAGUNA DE SONSO "AGUADESONSO".
815.002.845-2

Guadalajara de Buga 25 de octubre 2024

Señores

Corporación autónoma del valle del cauca CVC

Por medio de la presente realizo presentación de los profesionales que ayudaran en la ejecución del convenio de asociación dentro del proceso de contratación SABS 911 DEL 2024

cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental a través del control y terrestre de vegetación invasora acuática mejoramiento del flujo hidráulico y fortalecimiento de la organización comunitaria en la laguna de sonso"

Nombre Participe: igino mercuri Posada
Profesional Propuesto para social y Coordinador del proyecto

No.	Contrato No.	Contratante Fundación el taller	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1	Contrato de consultoría Nª002 - PTISF -2022	Nombre: fundación el taller Teléfono 3104674232	Diseño de la estrategia de apropiación social de gobernanza, sostenibilidad. Educación y comunicación del parque ambiental corazón de pance en Cali	Profesional social	6 meses	01
2	Nª004 0.076. 018.0 334.2 022	Nombre: taller fundación Teléfono 3104674232	Producción y desarrollo de los contenidos y guiones de acuerdos con la estrategia de apropiación social de conocimiento enfocados principalmente a temáticas relacionadas con ciencia arte y tecnología de las estaciones itinerantes del centro de la ciencia de san Fernando	Profesional social	6 meses	01
3		Nombre: fundación zoológica de Cali Teléfono 4880888	Director del centro de innovación ciudadana	director	20 años	01

Nombre Participe: Susan Tatiana Posada
Profesional Propuesto técnico ambiental

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1	Contrato indefinido	Nombre: fundación zoológica de Cali Teléfono 4800888	Dirigir las comunicaciones internas de marca de la fundación zoológica de Cali y su plataformas administrativas: centro de ciencia reconocido zoológico de Cali, hacienda el bosque, jardín botánico, de Cali, laguna de sonso	Gerente de imagen corporativa	16 años	01
2	01-2022	Nombre: el taller fundación Teléfono 310467 4232	Diseño de la estrategia de apropiación social de gobernanza, sostenibilidad. Educación y comunicación del parque ambiental corazón de pance en Cali	Ambiental y comunicaciones	6mese	01

Nombre Participe:
Profesional Propuesto ambiental

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1	Contrato indefinido	Nombre: granja villa Maria productos orgánicos Teléfono	Coordinadora de diferentes procesos con énfasis en temas ambientales tales como cumplimiento a certificaciones RAIN FOREST ALLIANCE buenas prácticas de manejo de manejo ambiental, elaboración de productos orgánicos, guía ambiental manejo adecuado de residuos	Coordinadora	8 años	01
2	Prestación de servicios	Nombre: fundación zoológica de Cali Teléfono 4800888	Profesional de apoyo comunitario en el marco del proyecto NATURE CONNET" suscripto entre fundación zoológica de Cali y al asociación mundial de zoológicos	Profesional	2 años	01
3	Prestación de servicios	Nombre: jardin botánico Teléfono 3157406444	Interprete ambiental	Interprete ambiental	1 año	01

Nombre Participe:
Profesional Propuesto como apoyo administrativo

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1	Prestación de servicio	Nombre: consejo municipal de Buga Teléfono 2281700	Apoyo a la gestión como Contadora	contadora	12	
2	Prestación de servicio	Nombre: Nombre: consejo municipal de Buga contadora Teléfono2281700	Apoyo a la gestión como Contadora	Contadora	12	

Cordialmente

Alvaro Jose Aguilar
Representante legal aguadesonso

ANEXO No. 5. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	Elba María Rico Marín
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1144051020
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional componente ambiental
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Administradora ambiental
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	AF1022241144051020
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Administración Ambiental
NÚMERO DE CONTACTO:	311 7046 889
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	18 años 10 meses
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	18 años 10 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Corporación Aguas de Sonso

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Guabas, municipios de Guacarí y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí, jurisdicción de la CVC.*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Elba María Rico Marín
CC: 1144051020
Fecha: 26 de octubre de 2024
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141053097821

(415)7707212489984(8020) 000014105309782 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 5 1 0 2 0	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 0 5 1 0 2 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	RICO	ELBA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal

CL 1 56 70 CA 65 BRR SEMINARIO

42. Correo electrónico elbammrico@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 1 3 5 8 2 2	3 1 1 7 0 4 6 8 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2
7 4 9 0	2 0 2 2 0 1 0 3	7 0 1 0	2 0 2 1 0 2 1 5	0 1 6 1 3 9 0 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2024 - 07 - 03 / 11 : 55: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 23-10-2024 08:27:19AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.144.051.020

APELLIDOS

NOMBRES





13-FEB-1992

CALI
(VALLE)

1.65 O+ F

13 ABR-2010 CALI

Digitized by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mann	Rico	Elba Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	SEXO	NACIONALIDAD	PAIS
C.C. X C.E. ◯ PAS ◯ No. 1144051020	F ⊗ M ◯	COL ⊗ EXTRANJERO ◯	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE ◯ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 02 AÑO 1992	CALLE 1 56 70 casa 65			
PAIS	COLOMBIA	PAIS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	CALI	TELEFONO	3117046889	EMAIL	elba213_@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2009
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLOGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACION) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION AMBIENTAL	05	2019	AF1022241144051020

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8879020	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	19	*Mes*	07	*Año*	2020	*Dia*	30	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 5A NORTE - 20N 08					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GRANJA INTEGRAL VILLA MARIA			*PUBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3108260575	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	03	*Mes*	02	*Año*	2020	*Dia*	30	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COORDINACION						*DIRECCIÓN* San Jose de Pavas-Vereda Aguacatal					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8879020	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	10	*Mes*	06	*Año*	2020	*Dia*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 5A NORTE - 20N 08					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8879020	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	19	*Mes*	03	*Año*	2020	*Dia*	30	*Mes*	04	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 5A NORTE - 20N 08					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RESERVA NATURAL BONANZA			*PUBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* JAMUNDÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3116010837	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	02	*Mes*	01	*Año*	2017	*Dia*	31	*Mes*	01	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL, COMUNITARIA						*DIRECCIÓN* Municipio de Jamundi					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANICOS PACHITA			*PUBLICA*	*PRIVADA* X	*PAIS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* JAMUNDÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* - callejon las mercedes					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GRANJA INTEGRAL VILLA MARIA			*PUBLICA*	*PRIVADA* X	*PAIS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108260575	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* municipio La Cumbre, corregimiento Aguacatal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI			*PUBLICA*	*PRIVADA* X	*PAIS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4880888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COORDINACION						*DIRECCIÓN* carrera 2 oeste calle 14 esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI			*PUBLICA*	*PRIVADA* X	*PAIS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4880888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES COMUNITARIAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 W . 14					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JARDIN BOTANICO DE CALI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAIS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3157406444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE AMBIENTAL	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 1 O 21 229					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PUBLICA	PRIVADA	PAIS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRONICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Dia:		Mes:		Año:		Dia:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024

Elba María Marín Rico

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Ideas

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, según Resolución N° 545 del 11 de junio de 1999.

Confiere a:

Elba María Marín Rico

T.I. 920213-02076 de Cali

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994) Según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Asentado al folio 017 del libro para Control Interno de Diplomas No 2417

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de junio de 2009.

Colegio Ideas

Nº 2009-0074

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

Confiere el título de

Administradora del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

a

Elba Maria Marin Rico

identificado(a) con: CC No. 1.144.051.020

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 30 días del mes de Agosto del año 2019

Luis H. Pérez
Rector(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

Acuerdo: 20144 Libro: XXV Folio: 32
Acta: 30 Acuerdo de: Agosto Año: 2019

No. 27138

Escaneado con CamScanner

El suscrito Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Bienestar Social, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que el señor ELBA MARIA MARIN RICO identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.144.051.020 suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales

AÑO	2020
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
No.	4146.010.26.1.0260.2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Marzo 19 de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaría de Bienestar Social de poblaciones y Etnias de conformidad con el proyecto denominado: Apoyo al programa de seguridad alimentaria y nutricional de la población en pobreza extrema en Santiago de Cali BP 26000835
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 19 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2020
VALOR	$ 10.400.493
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 10.400.493
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO
OBLIGACIONES GENERALES	

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2020
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
No.	4146.010.26.1.0785.2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Junio 10 de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaría de Bienestar Social de poblaciones y Etnias de conformidad con el proyecto denominado: Apoyo al programa de seguridad alimentaria y nutricional de la población en pobreza extrema en Santiago de Cali BP 26000835
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 10 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020
VALOR	$ 6.933.662
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 6.933.662
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO
OBLIGACIONES GENERALES	

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2020
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
No.	4146.010.26.1.1252.2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 19 de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaría de Bienestar Social de poblaciones y Etnias de conformidad con el proyecto denominado: Apoyo al programa de seguridad alimentaria y nutricional de la población en pobreza extrema en Santiago de Cali BP 26000835
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 19 de julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020
VALOR	$ 12.659.910
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 12.659.910
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO
OBLIGACIONES GENERALES	

Granja Integral Villa María
Productos orgánicos
Nit 31301685-1

San José de Pavas, octubre 15 de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Granja Integral Villa María, certifica que Elba María Marín Rico identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.051.020 de Cali, laboró para esta entidad desde el 3 de febrero del año 2020 hasta el 30 de septiembre del año 2020, prestando los servicios como coordinadora de procesos productivos, buenas practicas agrícolas, manejo de residuos y cumplimiento a la certificación del sello RAIN FOREST ALLIANCE.

María del Carmen Rico Cuellar
Directora
cc. 31.301.685

granjaintegralvillamaria@gmail.com
Cel. 310 8260575/ 71 Tel. 5135822
San José de Pavas - La Cumbre.

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 0321 de 30 de diciembre de 2011 modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017). Ordenanza 301 del 30 diciembre de 2009 (Articulo 209). Vigencia 2019

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) dias de octubre de 2020.

PEDRO PABLO CORTES CONRADO
Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaria de Bienestar Social

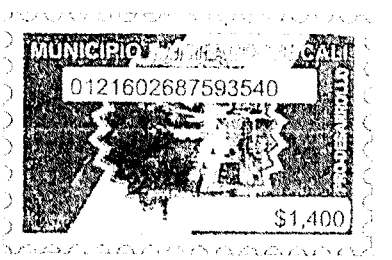
Para verificar llamar al 8896332 Ext 112-113 – 8817806
Esta Certificacion no tiene validez sin las estampillas de ley

Elaboró: Ana Cristina Valencia - Contratista
Revisó: Jaqueline Erazo – auxiliar administrativo

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300755661





Bonanza

Santiago de Cali, 06 de febrero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Tengo el gusto de recomendar y certificar por sus cualidades personales y laborales a Elba María Mario Rico identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.051.020 expedida en la ciudad de Cali. Profesional egresada de la Universidad Autónoma de Occidente del Programa administración ambiental quien hizo parte del equipo de trabajo como coordinadora del grupo de interpretes ambientales de la reserva natural bonanza, desde el 2 de enero del año 2017 hasta el 31 de enero del año 2020 demostrando un muy buen Desempeño con un gran sentido de responsabilidad iniciativa cooperación y buena relación con sus compañeros y con la comunidad donde nos encontramos ubicados así como al dirigirse con respeto hacia sus autoridades.

Se expide la presente solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

María del Rosario Cortés Mejía
Representante Legal
NIT: 67013713-3
RNT: 45921
Celular: 311-601 08 37

Reserva Natural BONANZA-JAMUNDI-COLOMBIA http://reservanaturalbonanza.blogspot.com/
mail: reservanaturalbonanza@gmail.com Facebook: https://www.facebook.com/reservanatural.bonanza
Contacto: Maria del Rosario y Miguel Cortes Mejia celular: 311 601 08 37/318 417 86 08 mail:
cortesmejia@gmail.com

Scanned by CamScanner

Fundación Zoológica de Cali

Santiago de Cali, 05 de febrero de 2020

A quien pueda interesar

La Fundación Zoológica de Cali, organización dedicada a la educación ambiental e investigación para la conservación del patrimonio natural y cultural de Colombia, certifica que **ELBA MARIA MARIN RICO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.144.051.020** expedida en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, se desempeñó como Profesional de Acompañamiento Comunitario en el marco del proyecto Nature Connect" suscrito entre la Fundación Zoológica de Cali y la Asociación Mundial de Zoológicos (WAZA) desde el 2 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019.

Tanto en la relación personal como profesional, damos fe de su solvencia moral, de la calidad de su trabajo, de su compromiso con los propósitos institucionales, capacidad de análisis y crítica, excelentes relaciones interpersonales y demostrada capacidad de liderazgo.

Atentamente,

CARLOS ANDRES COLLANTE
Gestor de experiencias - Centro de Innovación y Desarrollo
Fundación Zoológica de Cali
carlos.collante@fzc.com.co
Contact: 4880888 Ext 219.

Fundación Zoológica de Cali

Santiago de Cali, 16 de octubre de 2020

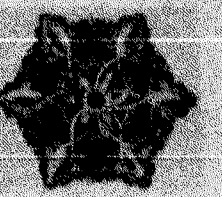
A quien pueda interesar

La Fundación Zoológica de Cali, organización dedicada a la educación ambiental e investigación para la conservación del patrimonio natural y cultural de Colombia, certifica que **ELBA MARIA MARIN RICO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.144.051.020** expedida en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, se desempeñó como coordinadora de Compras y Vestuario, en el montaje artístico de Mitos y Leyendas durante el periodo comprendido entre **15 de agosto 2019 – 15 de noviembre del 2019**

Tanto en la relación personal como profesional, damos fe de su solvencia moral, de la calidad de su trabajo, de su compromiso con los propósitos institucionales, capacidad de análisis y crítica, excelentes relaciones interpersonales y demostrada capacidad de liderazgo.

Atentamente,

CARLOS ANDRES COLLANTE
Gestor de experiencias - Centro de Innovación y Desarrollo
Fundación Zoológica de Cali
carlos.collante@fzc.com.co
Contact: 4880888 Ext 219.



Granja Integral Villa María
Productos orgánicos
Nit 31301685-1

San José de Pavas, Febrero 4 de 2020

A quien pueda interesar

Granja Integral Villa María, certifica que Elba María Marín Rico identificada con número de cédula 1.144.051.020 de Cali, laboró para esta entidad desde el 10 de enero del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2019, como coordinadora de diferentes procesos con énfasis en temas ambientales tales como, cumplimiento a la certificación del sello RAIN FOREST ALLIANCE, buenas prácticas de manejo ambiental, elaboración de productos orgánicos, guía ambiental, manejo adecuado de residuos.

María del Carmen Rico Cuellar
Directora
cc. 31.301.685

granjaintegralvillamaria@gmail.com
Cel. 310 8260575/ 71 Tel. 5135822
San José de Pavas - La Cumbre

Scanned by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mercuri	Posada	Igino

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 79246882	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NUMERO 530442 D.M. 22

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 30 MES 06 AÑO 1970	CARRERA 24C 4 68 OESTE Edificio Mirafiori Apartamento 508			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	RISARALDA	MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	PEREIRA	TELEFONO	3164022952	EMAIL	iginomercuri@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BASICA											TITULO OBTENIDO			EDUCACION MEDIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1987

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACION) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	06	1999	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	06	1995	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
PORTUGUÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EL TALLER FUNDACION			*PUBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 3164022952	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	01	*Mes*	12	*Año*	2021	*Dia*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESA	*DEPENDENCIA* DIRECCIÓN OPERATIVA						*DIRECCION* CALLE 18 67 48 APTO 517					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI (REEMPLAZO)			*PUBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 4880888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	30	*Mes*	07	*Año*	2001	*Dia*	24	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR A	*DEPENDENCIA* CENTRO DE INNOVACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 OESTE 14 null esquina					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia:		*Mes:*		*Año:*		*Dia:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	22	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Santiago de Cali 10 de octubre de 2024*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Licenciado en Ciencias Sociales

A

Igino Mercuri Posada

Identificado con Nº C.C 79'246.882 de Suba (Bogota)

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 12 días, del mes de Diciembre de 1996

El Rector

El Decano

020105

Registro al folio 094-21 del Libro 001 de Diplomas, a los 6 días, del mes de Diciembre de 1996

Universidad del Valle

RECTORIA

ACTA DE GRADO No 657

En la Ciudad de ZARZAL , Departamento del VALLE DEL CAUCA, el dia 12 December 1996, de conformidad con lo dispuesto en la resolucion No. 669 emanada de la Rectoria de la Universidad del Valle, la Universidad del Valle, en nombre de la Republica de Colombia y por autorizacion del Ministerio de Educacion Nacional, le confiere el titulo de

LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES
Resolucion No 3510 de 23/12/92 - ICFES

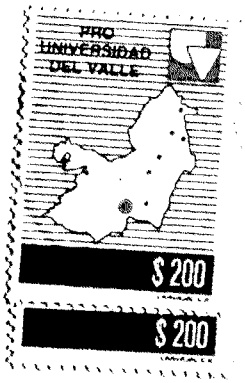
IGINO MERCURI POSADA
IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 79246882 SUBA(BOGOTA)

El diploma correspondiente le sera entregado en la fecha prevista en la Resolucion No. 669 del 12 December 1996 y anotado en el Libro 1 Folio 94 Registro 21 de la Universidad del Valle.

Se firma en Santiago de Cali, el 12 December 1996.

(Fdo) Jaime Enrique Galarza Sanclemente - Rector

(Fdo) Juan Manuel Jaramillo Uribe - Secretario General



ADM. Gloria Stella Perez Guellar
Directora Division de Admisiones
y Registro Academico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACION EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

29918

EL TALLER
Fundación

Santiago de Cali, 30 de Julio de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Taller Fundación, entidad sin ánimo de lucro dedicada al diseño de estrategias de apropiación social del patrimonio y fortalecimiento de gobernanzas territoriales e identificada con NIT. 901.543.493-4

CERTIFICA QUE:

En el marco del Contrato de consultoría No. 01/2022 suscrito entre El Taller Fundación y el Consorcio Eco para el "**Diseño de la estrategia de Apropiación Social, Gobernanza, Sostenibilidad, Educación y Comunicación del Parque Ambiental Corazón de Pance en Cali**" del CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 4133.010.26.1099-2021 suscrito entre el Consorcio Eco y el Departamento Administrativo de Gestión ambiental - DAGMA.

IGINO MERCURI POSADA identificado con CC. Nº 79.246.882, desarrolló para El Taller Fundación las siguientes actividades como profesional independiente:

1. Formulación de plan de interpretación y mediación.
2. Desarrollo de una investigación documental que soporte la construcción de textos y experiencias interpretativas del proyecto.
3. Construcción de textos y contenidos para la señalización interpretativa del Parque Ambiental Corazón de Pance.

La presente certificación se expide el treinta (30) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Collante.

CARLOS ANDRÉS COLLANTE
EL TALLER FUNDACIÓN
Representante Legal
NIT. 901.543.593-4

EL DEPARTAMENTO DE NÓMINA

DE LA FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI

HACE CONSTAR:

Que el señor **IGINO MERCURI POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.246.882** de Bogotá (D.C), laboro en nuestra entidad desde el 30 de Julio de 2.001 hasta el 24 de junio de 2.021.Desempeñando el cargo de: **DIRECTOR CENTRO DE INNOVACION CIUDADANA - CIDZOO.**

Se expide en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021.

Atentamente

LEIDY P. ECHEVERRY PINEDA
Coordinadora Talento Humano
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI
NIT.890.318.247-8

EL TALLER
Fundación

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Taller Fundación, entidad sin ánimo de lucro dedicada al diseño de estrategias de apropiación social del patrimonio y fortalecimiento de gobernanzas territoriales e identificada con NIT. 901.543.493-4

CERTIFICA QUE:

En el marco del Contrato de consultoría No. 002-PTISF-2022 suscrito entre El Taller Fundación y la Unión Temporal Zenón para la "**Elaboración de diseños museográficos**" del contrato de consultoría NO. 4171.010.26.1.151-2022 suscrito entre la Unión Temporal Zenón y la Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, para **Realizar los estudios y diseños para la construcción del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali. BP no.26003671.**

IGINO MERCURI POSADA identificado con CC. N° 79.246.882, desarrolló para El Taller Fundación las siguientes actividades como profesional independiente:

1. Formular un plan maestro de apropiación social del conocimiento del Centro de Ciencia San Fernando Cali.
2. Diseño del Plan de Acción de Implementación de la Ruta ACSTI del proyecto.
3. Coordinación del proceso de: 1. Diseño de la experiencia de Usuario, 2. Construcción de textos y contenidos, 3. Construcción de un documento base de investigación que de soporte a los contenidos a producir.
4. Coordinación del equipo de Diseño Museográfico.

La presente certificación se expide el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Collante.

CARLOS ANDRÉS COLLANTE
EL TALLER FUNDACIÓN
Representante Legal
NIT. 901.543.593-4

EL TALLER
Fundación

Santiago de Cali, 30 de marzo de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Taller Fundación, entidad sin ánimo de lucro dedicada al diseño de estrategias de apropiación social del patrimonio y fortalecimiento de gobernanzas territoriales e identificada con NIT. 901.543.493-4

CERTIFICA QUE:

En el marco del Contrato de consultoría No. 0040.076.018.0334.2022 suscrito entre El Taller Fundación y la Universidad del Valle para la **"Producción y desarrollo de los contenidos y guiones de acuerdo con la estrategia de apropiación social de conocimiento, enfocados principalmente a temáticas relacionadas con la ciencia, arte y tecnología de las estaciones itinerantes del Centro de Ciencia San Fernando"**

IGINO MERCURI POSADA identificado con CC. Nº 79.246.882, desarrolló para El Taller Fundación las siguientes actividades como profesional independiente:

1. Definición de temáticas, enfoques conceptuales y lineamientos de apropiación social del conocimiento.
2. Coordinación de la construcción de guion museológico y museográfico.
3. Diseño y producción de contenidos museográficos (Textos expositivos).

La presente certificación se expide el treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Collante.

CARLOS ANDRÉS COLLANTE
EL TALLER FUNDACIÓN
Representante Legal
NIT. 901.543.593-4

UNIVERSIDAD ICESI

Santiago de Cali, 23 de julio de 2024

CERTIFICACIÓN

La Universidad ICESI certifica que El Taller Fundación, organización de la sociedad civil sin ánimo de lucro, identificada con el Nit 901.543.593-4, desarrolló durante el segundo semestre del año 2022 el componente de apropiación social del conocimiento en el marco del convenio No. 4133.010.27.1.043-2022 suscrito entre la Universidad ICESI y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, implementando las siguientes actividades:

- Diseño e implementación de actividades de apropiación social del conocimiento en el marco de la educación ambiental en el bioespacio Parque Ambiental Corazón de Pance, con audiencias de diversas edades e intereses.

- Diseño conceptual, gráfico, producción e impresión de material educativo y comunicativo.

- Articulación de iniciativas bioculturales comunitarias asociadas a la cuenca.

El proceso fue coordinado en los componentes conceptuales y metodológicos por el integrante de El taller Fundación, Licenciado IGINO MERCURI, identificado con cédula de ciudadanía 79.246.882.

Firma como constancia en nombre de la Universidad ICESI a los 23 días del mes de julio de 2024.

Gustavo Londoño

GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GUERRERO, PhD.
Departamento de Ciencias Biológicas
Facultad de Ingeniería, Diseño y Ciencias Aplicadas
Universidad ICESI

ANEXO No. 5. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	Igino Mercuri
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79246882
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional componente social
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Licenciado en Ciencias Sociales
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	N/A
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Licenciatura en Ciencias Sociales, Especialización en Gerencia Ambiental.
NÚMERO DE CONTACTO:	316 402 2952
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	22 años 9 meses
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	22 años 9 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Corporación Aguas de Sonso

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Guabas, municipios de Guacarí y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí, jurisdicción de la CVC.*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

CC: 79246882

Fecha: 26 de octubre de 2024

(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

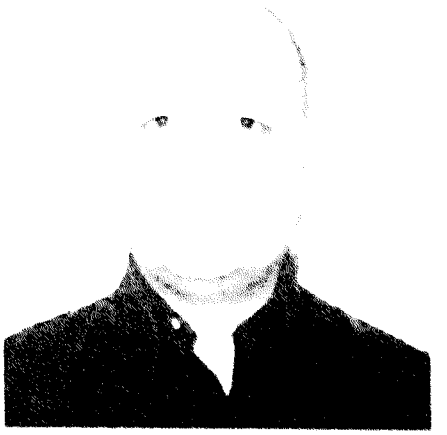
NUMERO 79.246.882

MERCURI POSADA

APELLIDOS

IGINO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1970

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00152323-M-0079246882-20090310 0010285505A 2 2810029503

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141135470214

(415)7707212489984(8020) 000014113547021 4

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7924688	2 3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Numero de identificación	27. Fecha expedicion
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79246882	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MERCURI	POSADA	IGINO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 24 C OESTE 4 OESTE 68 AP 508

42. Correo electrónico: iginomercuri@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3164022952	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
8551	2013 05 23	9103	2013 05 23	7490		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 10 - 07 / 19 : 09: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso. Paragrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: MERCURI POSADA IGINO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-10-2024 01:02:49PM

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Posada	Montoya	Susan

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 31309841 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 09 MES 05 AÑO 1985

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogota DC

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Avenida 10 oeste # 10C oeste - 15

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Cali

TELÉFONO: 3168144871 EMAIL: susanpos@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 06 AÑO 2003
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TE	8	X		Ecología y Manejo Ambiental	Nov	2009	
MG	4	X		Master en Dirección Comercial y Marketing	Mar	2014	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLÉS			X			X			X
PORTUGUÉS		X				X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*
EL TALLER FUNDACIÓN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	PROYECTOS@ELTALLERFUNDACION.ORG

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3164022952	DÍA 16 MES 05 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL	EL TALLER FUNDACIÓN	CALLE 18 # 67 - 48

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACIÓN ZOOLÓGICA DE CALI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
48808888	DÍA 16 MES 07 AÑO 2005	DÍA 15 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
GERENTE DE COMUNICACIONES	CENTRO DE INNOVACIÓN	CARRERA 2 OESTE CALLE 14 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELEFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACION	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	23	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	23	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali, 14 de mayo de 2024

Susan Posada

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO

CALLE 15A No. 22A-37
ARANJUEZ
TELEFONO 8897615
SANTIAGO DE CALI

Inscripción S.E. 015-0 *Inscripcion Dane 176001 001706*

En la Ciudad de Santiago de Cali, a los diez y nueve (19) días del mes de Julio de 2003, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria General en la Rectoría de la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO****, aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, para otorgar el Título de* ***Bachiller Técnico****; según Resolución de Reconocimiento de Estudios No. 1707 del 3 de Septiembre de 2002. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de*

BACHILLER TECNICO
En la Especialidad Informática

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Susan Tatiana Posada Montoya
C.C. 31.309.841 de Cali (V)

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 031 del 19 de Julio de 2003, consta de 124 alumnos, comienza con el nombre de ACHECEBRO PIZARRO JUAN CARLOS y termina con el nombre de ZULETA BOLAÑOS JENNIFER. Firmada por ***Lic. FABIOLA VASQUEZ ESCOBAR*** *(Rectora) e* ***ISABEL DUQUE DE CIFUENTES*** *(Secretaria General).*

Dada en Santiago de Cali a los diez y nueve (19) días del mes de Julio de 2003.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

Lic. FABIOLA VASQUEZ ESCOBAR
Rectora
C.C. 31.280.350 de Cali (Valle)

ISABEL DUQUE DE CIFUENTES
Secretaria General
C.C. 31.276.951 de Cali (Valle)

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 849

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 861 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 7 de Noviembre de 2009, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

TECNÓLOGA EN ECOLOGÍA Y MANEJO AMBIENTAL
RG 12032333070760011320O SNIES

a:

SUSAN TATIANA POSADA MONTOYA
Identificada con C.C. 31309841

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 861 y anotado en el libro 2 Folio 409 Registro 13 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Martha Cecilia Gómez Pinilla - Vicerrectora Académica con Funciones Delegadas de Re
(Fdo) Oscar López Pulecio - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 7 de Noviembre de 2009

ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

EUDE | ESCUELA EUROPEA DE DIRECCIÓN Y EMPRESA

DIPLOMA
Otorgado a

Dª. Susan Tatiana Posada Montoya

quien ha demostrado su capacidad y superado las pruebas finales con éxito en el :

MÁSTER EN DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING

Centro Homologado por AEEN (Asociación Española de Escuelas de Negocios)
ANCED (Asociación Nacional de Centros de Estudio a Distancia) y
con una duración de 700 horas
Madrid, 16 de diciembre de 2013

D. Paolo Lombardo Esposito
Secretario

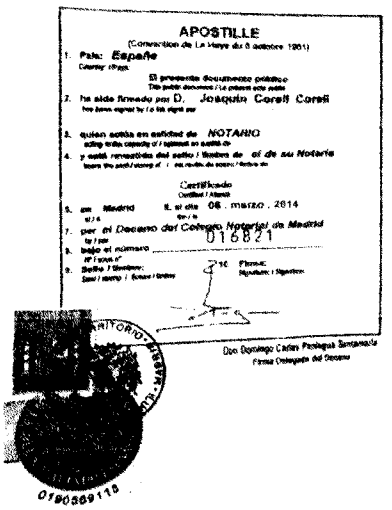
D. Óscar Zapero Fernández
Director Académico

El Interesado

Código del Centro: 28033
Registro Oficial de Títulos: 28013X0032

Scanned by CamScanner

Programa académico y calificación media del Master en Dirección Comercial y Marketing.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country: / País:

El presente documento público
Este public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Joaquín Coreli Coreli
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de el de su Notaría
bears the seal/stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid
a / le

6. el día 06 . marzo . 2014
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 016821
sous le numéro

9. Sello / Timbre:
Sello / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signatura

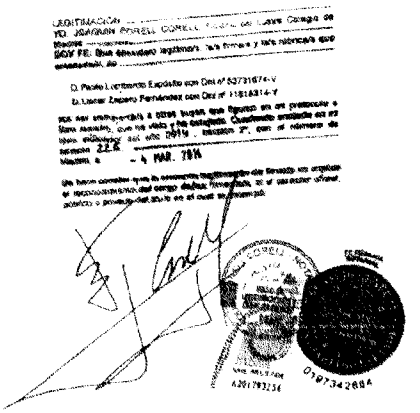
Don Domingo Cañas Pedregosa Santamaría
Firma Delegada del Decano

0190369116

- Marketing (100 horas)
- Publicidad (100 horas)
- Comunicación Interna y Externa de la Empresa (90)
- Introducción al Marketing Digital (100 horas)
- Gestión Comercial (100 horas)
- Dirección Comercial (100 horas)
- Protocolo y Ceremonial (40Horas)
- Gestión de Proyectos (70 horas)

NOTA MEDIA FINAL: ..... 8,90.....

Madrid, a 10 de diciembre de 2013



LEGITIMACIÓN ... Colegio de ...
YO JOAQUÍN CORELL CORELL ... Ilustre Colegio de ...
Madrid ...
DOY FE: Que conozco/doy fe/conozco a la/s firma/s y rúbrica/s que antecede/n, de ...

D. Pablo Lombardo Expósito con DNI nº 53731674-Y
D. Lucas Zapata Fernández con DNI nº 11818314-Y

Nos son entregado/s a ESTE legal que figura/n en el protocolo a mi cargo anotado, con el nº 2914 , libro/tomo 2º, con el número de repertorio 22.6
Madrid, a - 4 MAR. 2014

Un breve concepto sobre la competencia territorial del firmante en relación al reconocimiento del cargo alegado, formalidad, si el otorgante actúa en nombre propio o privado del cargo en el cual se encuentra.

0197342684

Scanned by CamScanner

Centro Cultural
Colombo Americano
Cali | Palmira | Buga

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Con resolución 4143.0.21.10815

Certifica que

Susan Tatiana Posada Montoya

Con Identificación No. 31309841

CURSÓ Y APROBÓ LOS NIVELES INTERMEDIO ALTO (HIGH INTERMEDIATE) EN EL PROGRAMA INGLÉS PARA ADULTOS
EN EL IDIOMA INGLÉS EN 92 HORAS DE CLASE.
EL/LA ESTUDIANTE TIENE UN NIVEL C1 SEGÚN EL MARCO COMÚN EUROPEO Y:
Es capaz de proveer información requerida en una entrevista, cita (por ejemplo describir síntomas al médico); explicar problemas, dar un resumen y expresar su opinión sobre un cuento, texto, entrevista o documental y contestar preguntas sobre detalles; llevar a cabo una entrevista; describir la forma de hacer algo, dando instrucciones detalladas; intercambiar información sobre temas que le son familiares y temas rutinarios y no rutinarios con un grado de confianza.

Directora Academica

Directora General

Firmado en Santiago de Cali a los 19 días del mes de Septiembre de 2015

Generado en 2015-09-21 20:13 a través del portal de Servicios en línea

EL DEPARTAMENTO DE NOMINA

DE LA FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

HACE CONSTAR:

Que la Señora **SUSAN TATIANA POSADA MONTOYA** Identificada con CC. No. 31.309.841 de Cali (V), labora en nuestra entidad desde el 16 de Julio de 2005, con contrato a término indefinido.

Desempeñando el cargo de: GERENTE IMAGEN CORPOTARIVA.

Funciones:

- Conceptualización y puesta en marcha del plan estratégico con orientación en apropiación social del conocimiento ASC en el marco de la CTeI, para el Centro de Comunicación e Innovación Ciudadana de la Fundación Zoológca de Cali.

- Dirigir y desarrollar el Centro de Comunicación e Innovación Ciudadana de la Fundación Zoológca de Cali bajo cuatro líneas estratégicas de gestión: comunicación para el desarrollo, mediación e interpretación, participación ciudadana y gobernanza y evaluación y desarrollo.

- Dirigir las comunicaciones internas, externas y manejo de marca de la Fundación Zoológica de Cali y sus plataformas administradas: Centro de Ciencia reconocido Zoológico de Cali, Hacienda del Bosque, Jardín Botánico de Cali, Laguna de Sonso

- Dirección, producción y realización de producciines audiovisuales para la divulgación de la ciencia y con enfoque de apropiación social de conocimiento.

- Desarrollo de estrategias de comunicación para apropiación social.

Devenga un salario básico mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE**
($4.184.244.oo).

Se expide en Santiago de Cali, a los veintiun (21) días del mes de julio de 2.021.

Atentamente,

LEIDY P. ECHEVERRY PINEDA
Coordinadora Talento Humano
FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI
NIT.890.318.247..S

EL TALLER
Fundación

Santiago de Cali, 30 de Julio de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Taller Fundación, entidad sin ánimo de lucro dedicada al diseño de estrategias de apropiación social del patrimonio y fortalecimiento de gobernanzas territoriales e identificada con NIT. 901.543.493-4

CERTIFICA QUE:

En el marco del Contrato de consultoría No. 01/2022 suscrito entre El Taller Fundación y el Consorcio Eco para el **"Diseño de la estrategia de Apropiación Social, Gobernanza, Sostenibilidad, Educación y Comunicación del Parque Ambiental Corazón de Pance en Cali"**, *(ejecutado entre febrero 2022 y diciembre 2022)*, del CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 4133.010.26.1099-2021 suscrito entre el Consorcio Eco y el Departamento Administrativo de Gestión ambiental - DAGMA.

SUSAN TATIANA POSADA MONTOYA identificado con CC. N° 31.309.841, desarrolló para El Taller Fundación las siguientes actividades como profesional independiente:

1. Elaboración del diseño conceptual y gráfico de elementos interpretativos validados mediante la construcción colectiva.
2. Elaboración de Videos promocionales del Parque Ambiental Corazón de Pance con un enfoque de apropiación social del conocimiento.

La presente certificación se expide el treinta (30) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Collante.

CARLOS ANDRÉS COLLANTE
EL TALLER FUNDACIÓN
Representante Legal
NIT. 901.543.593-4

EL TALLER
Fundación

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Taller Fundación, entidad sin ánimo de lucro dedicada al diseño de estrategias de apropiación social del patrimonio y fortalecimiento de gobernanzas territoriales e identificada con NIT. 901.543.493-4

CERTIFICA QUE:

En el marco del Contrato de consultoría No. 002-PTISF-2022 suscrito entre El Taller Fundación y la Unión Temporal Zenón para la **"Elaboración de diseños museográficos"**, *(ejecutado entre abril 2022 y noviembre 2023),* del contrato de consultoría NO. 4171.010.26.1.151-2022 suscrito entre la Unión Temporal Zenón y la Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, para **Realizar los estudios y diseños para la construcción del parque tecnológico de innovación San Fernando en Santiago de Cali. BP no.26003671.**

SUSAN TATIANA POSADA MONTOYA identificado con CC. N° 31.309.841, desarrolló para El Taller Fundación las siguientes actividades como profesional independiente:

1. Desarrollo de un plan de comunicaciones.
2. Diseño del Manual de Imagen y Estilo del Parque (Nombre, Marca, Logo, Lenguaje de Comunicación.)
3. Construcción de textos y contenidos.
4. Diseño gráfico de piezas de ambientación, Señalética, textos expositivos y piezas de comunicación.

La presente certificación se expide el quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Collante

CARLOS ANDRÉS COLLANTE
EL TALLER FUNDACIÓN
Representante Legal
NIT. 901.543.593-4

EL TALLER
Fundación

Santiago de Cali, 30 de marzo de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Taller Fundación, entidad sin ánimo de lucro dedicada al diseño de estrategias de apropiación social del patrimonio y fortalecimiento de gobernanzas territoriales e identificada con NIT. 901.543.493-4

CERTIFICA QUE:

En el marco del Contrato de consultoría No. 0040.076.018.0334.2022 suscrito entre El Taller Fundación y la Universidad del Valle para la **"Producción y desarrollo de los contenidos y guiones de acuerdo con la estrategia de apropiación social de conocimiento, enfocados principalmente a temáticas relacionadas con la ciencia, arte y tecnología de las estaciones itinerantes del Centro de Ciencia San Fernando"**, *(ejecutado entre septiembre de 2022 y diciembre 2022).*

SUSAN TATIANA POSADA MONTOYA identificado con CC. N° 31.309.841, desarrolló para El Taller Fundación las siguientes actividades como profesional independiente:

1. Diseño y producción de contenidos museográficos y artes digitales *(imágenes, videos, audios, ilustraciones, interfases, realidad aumentada).*
2. Diseño Gráfico de las estaciones itinerantes.

La presente certificación se expide el treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Collante

CARLOS ANDRÉS COLLANTE
EL TALLER FUNDACIÓN
Representante Legal
NIT. 901.543.593-4

ANEXO No. 5. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	Susan Posada
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	31309841
CARGO A DESEMPEÑAR:	Técnico componente ambiental
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Tecnología en Ecología y Manejo Ambiental
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	N/A
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Tecnología en Ecología y Manejo Ambiental, Master en Dirección Comercial y Marketing
NÚMERO DE CONTACTO:	3168144871
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	23 años 10 meses
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	23 años 10 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Corporación Aguas de Sonso

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauracion ecologica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los rios Guabas, municipios de Guacarí y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí, jurisdicción de la CVC.*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Susan Posada
CC: 31309841
Fecha: 26 de octubre de 2024
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-SEP-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-65126214-F-0031309841-20040804 **04622** 04216C 02 161500710

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14873407265

(415)7707212489984(8020) 000001487340726 5

5. Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6. DV	12. Direccion seccional	14. Buzón electrónico
3 1 3 0 9 8 4 1	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Numero de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 0 9 8 4 1	2 0 0 3 0 9 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
POSADA	MONTOYA	SUSAN	TATIANA

35. Razon social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. Pais	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: AV 10 OESTE 10 C OESTE 15 AP 801 T 4

42. Correo electrónico: susanpos@gmail.com

43. Código postal	44. Telefono 1	45. Telefono 2
	3 1 6 8 1 4 4 8 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupacion	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Codigo	52. Numero establecimientos
5 8 1 9	2 0 0 6 0 9 0 1	9 0 0 4	2 0 0 6 0 9 0 1		7 4 2 0		1 2 3 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 10 - 26 / 10 : 55: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre: POSADA MONTOYA SUSAN TATIANA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-10-2022 10:56:40AM

ANEXO No. 5. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	Luz Carime Quintero
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	31658251
CARGO A DESEMPEÑAR:	Contadora pública
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Contadora pública
NO. MATRÍCULA PROFESIONAL:	171769-T
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Contaduría pública
NÚMERO DE CONTACTO:	3173717386
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	15 años
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	130 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	Corporación comunitaria para el desarrollo sostenible en la laguna de Sonso

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los rios Guabas, municipios de Guacari y Ginebra y Sonso, Municipios de Buga y Guacarí, jurisdicción de la CVC.*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:
CC: 31658251
Fecha: 26/octubre/2024
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14892324985

(415)7707212489984(8020) 000001489232498 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 1 6 5 8 2 5 1	1	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	3 1 6 5 8 2 5 1	2 0 0 3 0 9 1 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO		LUZ	CARIME

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal: CR 16 12 25 BRR SUCRE

42. Correo electrónico: luzcarimequintero@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 2 7 3 4 4 9	3 1 7 3 7 1 7 3 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 1 0 3	8 5 5 1	2 0 2 1 0 6 1 8		8 5 2 3		2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 01 - 30 / 16 : 31: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso. Paragrafo del articulo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: QUINTERO LUZ CARIME

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Quintero		Luz Carime

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAIS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 31658251	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 15 MES 06 AÑO 1985	CARRERA 16 N 12 23 PISO 2 SUCRE			
PAIS	COLOMBIA	PAIS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	GUADALAJARA DE BUGA		
MUNICIPIO	GUADALAJARA DE BUGA	TELEFONO	3173717386	EMAIL	carimequintero15@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLOGICA) **TE** (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (ÚNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2011	11769-T

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACION	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	FUNCION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	11	2023
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO CURRICULAR EN LA FORMACION PROFESIONAL A TRAVES DE LAS DIDACTICAS ACTIVAS	10	2023
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVA	10	2023
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA	06	2023

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

MEDIO DE CAPACITACION	INSTITUCION	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACION PRESUPUESTAL EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS	11	2022
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	ASPECTOS TRIBUTARIOS DE TRANSFORMACION DIGITAL EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO	11	2021
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	ETICA Y HABILIDADES BLANDAS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTADOR	11	2021
VIRTUAL	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	REGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PUBLICA	09	2020
PRESENCIAL	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	EDUCACIÓN INFORMAL	PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION Y PUBLICACIOON DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES, TRATAMIENTO CONTABLE DE COMODATOS, CONVENIOS Y	11	2018
PRESENCIAL	DIRECCION NACIONAL ALTO GOBIERNO	EDUCACIÓN INFORMAL	CONTRATACION ESTATAL	04	2018
PRESENCIAL	ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	GESTION DE APORTES PARAFISCALES LEY 21	05	2017
PRESENCIAL	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	EDUCACIÓN INFORMAL	ACTUALIZACION EN ROLES, FUNCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL OCNTROL INTERNO	10	2016
PRESENCIAL	CORPORACION PROFESIONALES INTEGRADOS	EDUCACIÓN INFORMAL	CURSO PRACTICO SOBRE NIIF PARA PYMES	10	2014
PRESENCIAL	CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	EDUCACIÓN INFORMAL	NUEVOS RETOS DEL CONTROI INTERNO Y EL CONTROL INTERNO CONTABLE	04	2014
PRESENCIAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	LEY 1551 REGIMEN MUNICIPAL	03	2014
PRESENCIAL	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	LEY DE BANCADAS	03	2014
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION	03	2013
VIRTUAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS	02	2013
PRESENCIAL	SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	AUXILIAR CONTABLE	08	2005

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE BUGA			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3135752992	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	13	*Mes*	01	*Año*	2023	*Dia*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO CONTABLE						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 6 50 PISO 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE BUGA			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 2281700	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	15	*Mes*	01	*Año*	2014	*Dia*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTACION Y CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 - 6 50 PISO 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE BUGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 3370067	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	11	*Mes*	08	*Año*	2020	*Dia*	11	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 6 50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE BUGA			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3370067	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	08	*Mes*	05	*Año*	2020	*Dia*	08	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO						*DIRECCION* CARRERA 13 6 50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERTEMPO CALI			*PUBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6856700	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	23	*Mes*	07	*Año*	2012	*Dia*	15	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR CONTABLE	*DEPENDENCIA* ADMINISTACION Y CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 17 NORTE - 4N 25					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO FE Y ALEGRIA			*PUBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8821516	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 - 12 16 OFIC 804					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 6015461500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	02	*Mes*	12	*Año*	2023
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 1 1 1 CENTRAL VARIANTE BUGA TULUA					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO EMPRESARIAL DEL VALLE			*PUBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 3167545810	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 6 - 7 38					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIOS SUMINISTROS Y CONSULTORIAS COLOMBIA SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 3185109891	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2022
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 15 - 11 40					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	5

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Contadora Pública

a

Luz Carime Quintero

Identificado con **C.C. 31658251**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con sello de la Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 26 días, del mes de Mayo de 2012

El Rector

El Decano

Registrado al folio 376-15 del Libro 2 de Diplomas, a los 2 días del mes de Mayo de 2012

072864

Scanned with CamScanner

[illegible] San Vicente

[illegible] de Buga - Valle del Cauca

[illegible] Secretaría de Educación Departamental

[illegible] No. 1743 de noviembre [illegible] de 2003

Confiere a

Luz Carime Quintero

[illegible] T.I. No. 850615 -40879 Expedida en Buga

El Título de

Bachiller Tecnológica

Modalidad Salud y Nutrición

[illegible] ha cursado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Secretaria

Acta de grado No. [illegible]

Libro No. [illegible] Folio No. [illegible] Diploma No. [illegible]

Dado en Guadalajara de Buga, a [illegible] de [illegible] del año [illegible]

COLOMBIA
VIDA

Verificados los resultados del participante en e
Función Pública certifica qu

LUZ CARIME QUINTEI

Participó y completó el curso virtu

Integridad, transparencia y lucha contra la

Con una duración de 20 horas.

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Valle

Dirección de Capacitación - Valle del Cauca

CERTIFICA QUE:

LUZ CARIME QUINTERO
C.C 31.658.251

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACION PRESUPUES
DE IMPLEMENTACION DEL CATALOGO DE CLASIFICACI
PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTR/

Realizado en Cali, Valle del Cauca entre el 16 y el 25 de Novie

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en SANTIAGO DE CALI, el 6

YEIMI VIVIANA AGUDA RODRIGUEZ

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: c3f0cca3-f17c

CEF
CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES

El Centro de Estudios Fiscales
de la Contraloría General de la República

Certifica que

LUZ CARIME QUINTERO P

C.C. 31658251
Aprobó el curso virtual

Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública

realizado del 18 de agosto al 18 de septiembre de 2020, con ur
Intensidad horaria de 55 horas

Curso elaborado con el apoyo de

Confederación Suiza
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)

Tania Marcela H
Directora Centro d

Contraloría
Departamental del Valle del Cauca

LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA D
CERTIFICA QUE

LUZ CARIME QUIN
31.658.251

Participó en la Cap

ACTUALIZACIÓN EN ROLES, FUN
PARA EL FOMENTO DEL C

Intensidad 8 hc

Para constancia de lo anterior se firma en SANTIAGO DE C

Néstor Fabian Montoya Rendón
Subdirector Operativo Escuela de Capacitaciones
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROSPERIDAD
PARA TODOS

La Contaduría General de la Nación - CGN
y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

Certifican:

Luz Carime Quintero

Cédula: **31658251**

Asistió a la Jornada de Capacitacion

Nuevos Retos de Control Interno y el
Control Interno Contable
24 y 25 de Abril de 2014
16 horas académicas

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nacion

UELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE,

LUZ CARIME QUINTERO
Documento de Identidad N° 31658251

ICIPÓ EN EL "SEMINARIO LEY 1551 – REGIMEN MUNICIPAL"

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, el día 28 de Marzo de 2014, con una intensidad de ocho **(8) horas.**

la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días cel mes de Abril del año dos mil catorce (2014).



ALBERT FERNEY GIRALDO VARON
Director Territorial

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E)

DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA QUE:

La doctora ***LUZ CARIME QUINTERO*** *identificada con cedula de ciudadania 31.956.251 expedida en Buga (Valle) ha desarrollado en el Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga contratos de prestación de servicios desde el año 2013 asi: desarrollo los siguientes contratos de prestación de servicios para la digitación de actas de la Corporacion*

Contrato CM-010 del 08 de enero al 30 de marzo de 2013
Contrato CM-028 del 09 de abril al 30 de junio de 2013
Contrato CM-040 del 02 de julio al 22 de septiembre de 2013
Contrato CM-053 del 1º de octubre al 11 de noviembre de 2013
Contrato CM 061 del 16 de noviembre al 26 de diciembre de 2013

A partir del 2014 ha desarrollado contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion como Contadora con los siguientes contratos

Contrato CM-006 del 15 de enero al 30 de junio de 2014
Contrato CM-020 del 1º de Julio al 30 de septiembre de 2014
Contrato CM-039 del 1º de Octubre a 30 de diciembre de 2014
Contrato CM-004 del 16 de enero al 30 de diciembre de 2015
Contrato CM-004 de l 25 de enero al 30 de diciembre de 2016
Contrato CM-002 del 02 de enero al 30 de diciembre de 2017
Contrato CM-002 del 02 de enero al 30 de diciembre de 2018
Contrato CM-002 del 04 de enero al 03 de mayo de 2019
Contrato CM-025 del 07 de mayo al 30 de diciembre de 2019
Contrato CM-001 del 14 de enero al 30 de diciembre de 2020
Contrato CM – 001 del 06 de enero al 30 de diciembre de 2021
Contrato CM – 001 del 05 de enero al 30 de diciembre de 2022
Contrato CM-002 del 13 de enero al 29 de diciembre de 2023

En el desarrollo de sus contratos de prestacion de servicios profesionales como Contadora de la Corporacion ha cumplido con las siguientes actividades

	DESCRIPCION ACTIVIDAD
01	*Revisar constantemente la ejecucion presupuestal y financiera con sus respectivos soportes de acuerdo a los principios de contabilidad Generalmente aceptados*
02	*Verificar que se apliquen los sistemas contables de acuerdo al plan de contabilidad publica*

03	Rendir los informes a los distintos organos de control que lo exijan sobre el movimiento contable y estados financieros del Concejo Municipal y demas informes que tengan que ver con el area contable
04	Revisión de la liquidacion mensual de la nomina del personal de planta de la Corporacion Concejo Municipal
05	Presentacion de obligaciones tributarias de acuerdo a las responsabilidades contenidas en el RUT (declaración de retencion en la fuente mensual e información exogena anualmente)
06	Revisión de la liquidación de Honorarios de los Honorables Concejales para Sesiones Ordinarias y Extraordinarias
07	Preparar los informes necesarios y requeridos que tengan que ver con el area contable, financiera y presupuestal
08	Presentación de los informes de la ejecucion contable presupuestal en formato CGN a la secretaria de Hacienda Municipal con corte a Marzo 30 Junio 30, septiembre 30 y diciembre 30, con copia a la mesa directiva
09	Realizar las actividades que le sean encomendadas mediante documento escrito, por el Presidente de la Corporación o el Secretario General y que sean inherentes al objeto del contrato
10	Revisión de las demás causaciones y pagos que realice la Corporación dentro de la ejecución de sus recursos tales como compras, contratistas servicios públicos y otros
11	Presentar ante el supervisor(a) informe al final de cada mes de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos, como requisito para la cancelación de la obligación de acuerdo a la forma de pago por parte del contratante.
12	Al terminar el contrato de prestacion de servicios hacer entrega del informe final con el inventario documental acorde con la ley de archivo y realizar la entrega de los elementos entregados en el puesto de trabajo
13	Permanecer afiliado al sistema de seguridad social integral

La presente certificacion se firma en Guadalajara de Buga a los cinco (5) dias del mes de enero del año 2024

Atentamente,

LUZ ELIANA GUTIERREZ ESTRADA
Presidente Concejo (E)

Elaboró:

Personería
Guadalajara de Buga
Al servicio de la Gente
NIT 891500029 0 6

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado cuidadosamente los archivos de la Personería Municipal de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, se constató que la señora **LUZ CARIME QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.658.251 expedida en Buga (Valle), suscribió y ejecutó en esta entidad los Contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO
PS-PM 021 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	08/05/2020	08/08/2020	$6.600.000
PS-PM 038 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	11/08/2020	11/10/2020	$4.400.000
PS-PM 046 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA DIGITACION Y REVISION DE OPERACIONES TRIBUTARIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	01/07/2021	09/07/2021	$ 500.000

Carrera 13 N° 6-50 Edificio Alcaldía Municipal - Teléfono: 57 (2) 337 0067
Correo Electrónico: contactenos@personeriabuga.gov.co - Página Web: www.personeriabuga.gov.co

Ejerciendo las siguientes funciones:

1. asesorar a la personeria municipal en los aspectos contables y presupuestales
2. revisar la información contable, presupuestal y tributaria de la personeria de Guadalajara de buga.
3. realizar las de declaraciones de retención en la fuente para la Dian.
4. realizar las declaraciones de las estampillas de ley.
5. elaborar la información contable y presupuestal de la Personeria.
6. certificar la veracidad de la información contable de la Personería.
7. presentar la información que sea necesaria en la parte contable a la Contraloria general.
8. Presentar la información que tenga relación con la información exógena de la DIAN.
9. Hacer los registros de todos los movimientos económicos de la personería.
10. Asegurar que todos los registros e informes presupuestales contractuales que se lleven o generen en la Personeria, respondan a las exigencias legales.
11. Garantizar el cumplimiento de fechas, dentro del calendario para la presentación de informes fiscales, contractuales, y estados de cuentas antes las entidades y organismos de control.
12. Analizar las cuentas de la Personeria, implementando las soluciones y correctivos a que hubiere lugar.
13. Elaborar el inventario general y registrar en los libros principales los comprobantes generados en las operaciones contables de la entidad y confrontar los movimientos contables con los soportes y los libros mayores.
14. Elaborar los estados financieros y presentarlos periódicamente con sus debidos soportes.

Carrera 13 N° 6-50 Edificio Alcaldía Municipal - Teléfono: 57 (2) 337 0067
Correo Electrónico: contactenos@personeriabuga.gov.co - Página Web: www.personeriabuga.gov.co

15. Llevar los libros de contabilidad de acuerdo a las normas establecidas por la contaduría general de la nación.

16. Elaborar el pago de la nómina con las deducciones y retenciones.

17. Afiliarse y pagar los aportes al sistema general de seguridad social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

18. Las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto del mismo, en buscar de garantizar la adecuada prestación del servicio contratado.

Dada en Guadalajara de Buga, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

NIKOLAI OLAYA MALDONADO
Personero Municipal

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008032471 FECHA EXPEDICION 28/11/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

USUARIO O USUARIO: LUZ CARIME QUINTERO C.C O NIT 31058231

DEPENDENCIA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUGA ORDEN MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS GUADALA...

VALOR DOCUMENTO UNITARIO $ 10.900 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS 1

VALOR TOTAL: $ 10.900 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR 9451242401

DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTO	V/UNITARIO	V/TOTAL	CONCEPTO	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.5% SMLV EST PRO HOSPITALES	4600	4600			
1.5% SMLV EST PRO SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	1700	1700			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO

USUARIO

Personería
De Guadalajara de Buga
Al servicio de la Gente
NIT 891500290 6

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado cuidadosamente los archivos de la Personería Municipal de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, se constató que la señora **LUZ CARIME QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.658.251 expedida en Buga (Valle), suscribió y ejecutó en esta entidad los Contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO
PS-PM 021 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	08/05/2020	08/08/2020	$6.600.000
PS-PM 038 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	11/08/2020	11/10/2020	$4.400.000
PS-PM 046 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA DIGITACION Y REVISION DE OPERACIONES TRIBUTARIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	01/07/2021	09/07/2021	$ 500.000

Carrera 13 N° 6-50 Edificio Alcaldía Municipal - Teléfono: 57 (2) 337 0067
Correo Electrónico: contactenos@personeriabuga.gov.co - Página Web: www.personeriabuga.gov.co

Ejerciendo las siguientes funciones:

1. asesorar a la personeria municipal en los aspectos contables y presupuestales
2. revisar la información contable, presupuestal y tributaria de la personeria de Guadalajara de buga
3. realizar las de declaraciones de retención en la fuente para la Dian.
4. realizar las declaraciones de las estampillas de ley
5. elaborar la información contable y presupuestal de la Personeria.
6. certificar la veracidad de la información contable de la Personería
7. presentar la información que sea necesaria en la parte contable a la Contraloría general.
8. Presentar la información que tenga relación con la información exógena de la DIAN
9. Hacer los registros de todos los movimientos económicos de la personería
10. Asegurar que todos los registros e informes presupuestales contractuales que se lleven o generen en la Personería, respondan a las exigencias legales.
11. Garantizar el cumplimiento de fechas, dentro del calendario para la presentación de informes fiscales, contractuales, y estados de cuentas antes las entidades y organismos de control.
12. Analizar las cuentas de la Personeria, implementando las soluciones y correctivos a que hubiere lugar
13. Elaborar el inventario general y registrar en los libros principales los comprobantes generados en las operaciones contables de la entidad y confrontar los movimientos contables con los soportes y los libros mayores
14. Elaborar los estados financieros y presentarlos periódicamente con sus debidos soportes

Carrera 13 N° 6-50 Edificio Alcaldía Municipal - Teléfono: 57 (2) 337 0067
Correo Electrónico: contactenos@personeriabuga.gov.co - Página Web: www.personeriabuga.gov.co

15. Llevar los libros de contabilidad de acuerdo a las normas establecidas por la contaduría general de la nación.

16. Elaborar el pago de la nómina con las deducciones y retenciones.

17. Afiliarse y pagar los aportes al sistema general de seguridad social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

18. Las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto del mismo, en buscar de garantizar la adecuada prestación del servicio contratado.

Dada en Guadalajara de Buga, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

NIKOLAI OLAYA MALDONADO
Personero Municipal

Carrera 13 N° 6-50 Edificio Alcaldía Municipal - Teléfono: 57 (2) 337 0067
Correo Electrónico: contactenos@personeriabuga.gov.co - Página Web: www.personeriabuga.gov.co

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008032471 **FECHA EXPEDICION** 28/11/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

CONTRIBUYENTE O USUARIO: LUZ CARIME QUINTERO C.C. O N.I.T 31056231

PROCEDENCIA: PERSONERIA MUNICIPAL DE BUGA ORDEN MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS GUADALA...

VALOR DOCUMENTO UNITARIO: $ 10.900 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 10.900 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCION DEL PAGO

CONCEPTO	V. UNITARIO	V. TOTAL	CONCEPTO	V. UNITARIO	V. TOTAL
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO SALUD	4600	4600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	1700	1700			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO

USUARIO

SERTEMPO CALI S.A.
890323239
CALLE 17 NORTE # 4N - 25
Teléfono: 68567 00 Fax: 685 67 00 ext. 160 / 161

CERTIFICA

Santiago de Cali, diciembre 28 de 2012

Que el (la) señor(a), QUINTERO LUZ CARIME identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **31658251** labora o laboró en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo (s) descritos a continuación.

Cargo:	**AUXILIAR CONTABLE**	**Fecha Inicial:**	**23/07/2012**
Tipo de Contrato:	**EJECUCION DE OBRA O LABOR CONTRATADA**	**Fecha Final:**	**15/12/2012**
Cliente:	**POSTOBON S.A.**	**Salario Base:**	**1.035.000,00**

Para constancia se firma en Santigo de Cali a los 28 dias del mes de diciembre de 2012

Atentamente,

Nit.: 890.323.239-8

INGRID LADY LADINO LORZA
AUXILIAR DE CONTRATACION

Scanned by CamScanner

Fe y Alegria 0 años

FE Y ALEGRIA REGIONAL VALLE

CERTIFICA QUE

LUZ CARIME QUINTERO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadania numero 31.658.251, estuvo vinculada laboralmente a nuestra Entidad, a través de "Contrato de Trabajo de Obra o Labor Contratada", desempeñando el cargo de Asistente Administrativa en el Hogar Infantil Fe y Alegria El Gato con Botas su retiro fue voluntario sus funciones fueron:

- Participacion en la elaboracion del presupuesto anual y control de su ejecucion, tramitacion de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos por el ICBF, asi como solicitudes de traslado y adiciones entre los rubros presupuestales necesarias para el funcionamiento.
- Elaboracion y presentacion de informes de cuentas mensuales de acuerdo al cronograma establecido.
- Revision, archivo y presentacion de cuentas por pagar a proveedores ante el ente administrador, asi como verificacion de requisitos de facturas, recibos y soportes.
- Elaboracion de solicitudes de pago.
- Manejo del registro diario y todos los controles necesarios en cuanto a compras.
- Realizar inventario, distribuir elementos de consumo y mantener actualizadas la entradas y salidas en kardex.
- Elaboracion de recibos de caja.
- Consignar y registrar los ingresos en efectivo y banco por conceptos de tasa compensatorias.
- Controlar y recuperar la cartera, elaboracion de acuerdos de pago en los casos necesarios.
- Manejo de caja menor.
- Archivo de papeleria en general.

Duro con la entidad la siguiente vinculacion contractual:

02 de Enero de 2010 al 30 de Diciembre de 2010
03 de Enero de 2011 al 27 de Octubre de 2011

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **CARIME QUINTERO LUZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.658.251, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR. 4595895 del 10 de febrero del 2023.
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor SENA del programa de articulación con la educación media técnica del Centro Agropecuario de Buga.
Plazo de ejecución:	Nueve (9) meses y veintidós (22) días, en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
Fecha de Inicio de Ejecución:	10 de febrero del 2023
Fecha de Terminación de Contrato:	2 de diciembre del 2023
Término de Ejecución:	Nueve (9) meses y veintidós (22) días, en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
Valor Total Contrato:	El valor de cada contrato es la suma de treintainueve millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete m/cte. ($39.066.667).

Obligaciones Específicas del Contrato:

A. Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación

B. Asistir y participar en reuniones, y encuentros de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios conformados por programa y/o conjunto de programas y/o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, la elaboración de

planeaciones pedagógicas, el instrumento de evaluación, material de apoyo, y demás ítems necesarios para la planeación y ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con los lineamientos institucionales.

C. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con lineamientos institucionales y necesidades del Centro.

D. Realizar seguimiento de la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con los lineamientos establecidos

E. Registrar mensualmente las actividades en las plataformas establecidas por la entidad para el Procedimiento de la Ejecución de la Formación Profesional Integral, verificado mediante la gestión del portafolio de evidencias del instructor.

F. Generar estrategias que permitan la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso, dejando evidencia de la implementación y resultados obtenidos.

G. Acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz del centro y promover la participación de estos en dichas actividades.

H. Realizar entrega de los informes mensuales de ejecución en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, en los formatos y medios solicitados, así como del informe final de gestión y demás documentos necesarios para la liquidación del contrato.

I. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

J. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo.

K. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

L. Gestionar certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualizacion "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO".

M. Valorar los resultados de aprendizajes de los aprendices en formación, según la planeación pedagógica de los programas de formación asignados

N. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veinte (20) días de noviembre de 2023.

Mauricio Gómez Fajardo
Subdirector (E)
Centro Agropecuario de Buga

Proyectó: Kery Paola Torres Solis
Cargo: Apoyo de Contratación Servicios Personales

Revisó: Abdul Shekt Garcia
Cargo: Coordinador Administrativo



EL INSTITUTO TÉCNICO EMPRESARIAL DEL VALLE INTEVALLE

CERTIFICA

Que **LUZ CARIME QUINTERO** Identificada con cédula de ciudadanía No. **31.568.251** expedida en Buga, se desempeña como Docente de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el área de contabilidad básica, presupuesto, finanzas y demás temas afines, para el programa Asistente Administrativo y Contable.

Se encuentra vinculada a nuestra instituciónde sde el 18 de junio de 2021 hasta la fecha.

Durante este tiempo se ha destacado por su compromiso, honestidad y responsabilidad en el desarrollo de sus funciones.

Para Constancia se firma en Guadalajara de Buga a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

Norlyn Castro Gutiérrez
Coordinadora Académica
Intevalle Buga

SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSULTORIAS **COLOMBIA SAS**

Nit. 901606810-1

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 15 de Noviembre de 2022

A quien pueda interesar

Hacemos constar que la señora: **Luz Carime Quintero**, portadadora del documento cedula de ciudadanía N0. **31.658.251** de Guadalajara de buga llevo a cabo una prestación de servicio por término de 6 meses, desde el 2 mayo hasta 31 octubre del año 2022.

Durante la cual dictó capacitaciones a diferentes grupos poblacionales; enfocadas en áreas administrativas y contables tratando temas como: contabilidad básica, manejo y métodos de inventarios, impuestos, nómina entre otros temas relacionados con las áreas y perfil del antes mencionado.

Este documento es otorgado el día 15 de noviembre de 2022 para fines personales de la señora : **Luz Carime Quintero**

KEVIN ANDRES CUADROS
REPRESENTANTE LEGAL

3185109891

sersuministroscol@gmail.com

Calle 15 No. 11-40 Guadalajara de Buga

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:30:37 AM horas del 15/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31658251**
Apellidos y Nombres: **QUINTERO LUZ CARIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
e-mail: dijin.ando-
at@policia.gov.co

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

B 8 3 F D A 8 1 4 1 3 D B 1 5 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ CARIME QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31658251 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 171769-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238860228

PIB
12:21:08

Bogotá DC. 14 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ CARIME QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31658251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 14 de enero de 2024, a las 12:24:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31658251
Código de Verificación	316582512401141224 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB